

Revistas Extranjeras

A cargo de: Ricardo PAZOS CASTRO (Profesor propio adjunto. Universidad Pontificia Comillas de Madrid)

Colaboran: Remedios ARANDA RODRÍGUEZ (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Carlos III de Madrid), Carlos CASTELLS SOMOZA (Investigador predoctoral FPI. Universidad Autónoma de Madrid), María del Rosario DÍAZ ROMERO (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), Alfredo FERRANTE (Profesor titular de Derecho comparado. Universidad de Pavia [Italia]), Sebastián LÓPEZ MAZA (Profesor titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), Andrea MACÍA MORILLO (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid).

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.—II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal. 7. Derecho de la competencia.—Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

AA.VV.: «Nouvelles technologies des horizons élargis pour le juriste», *JCP G*, 2024, núm. 21.

Número especial que recoge las ponencias del 46.^º Coloquio de la Asociación Derecho y Comercio, celebrado los días 22 y 23 marzo de 2024. Se recogen ponencias sobre nuevas tecnologías y derecho; relación entre creación intelectual e inteligencia artificial; abogado y nuevas tecnologías; desmaterialización del proceso; el reglamento de servicios numéricos (DSA); la seguridad del pago; etc. (R.A.R.)

ALVISI, C.: «“La Costituzione vivente” e il diritto civile», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1519-1552.

La autora reflexiona sobre la evolución del Derecho civil italiano a la luz de la Constitución. Ello le lleva a analizar la modernización que introdujo la escuela de Derecho civil de Mesina en los métodos, problemas y categorías de la ciencia jurídica civil a la luz de las normas cons-

disciplina, tales como la autonomía privada o la familia, a partir de los principios constitucionales de personalismo, solidaridad o igualdad. Finalmente, propone la aplicación directa de los principios y valores constitucionales como límite y marco de regulación para grandes retos tecnológicos de la actualidad, tales como las plataformas digitales o la IA. (A.M.M.)

LIPARI, N.: «Regole, clausole generali, principi», *RTDPC*, 2024, núm. 4, pp. 1073-1102.

Reflexión sobre la evolución del Derecho, desde una ciencia teórica, basada en principios, hasta una ciencia práctica de aplicación de normas, fundamentada e inspirada en cláusulas generales. (R.D.R.)

MINEO, J.: «Il substrato realizzativo della simulazione giuridica: considerazioni a margine di una recente pronuncia della Cassazione avente ad oggetto un contratto di cessione di quote societarie dissimulante un accordo preventivo della crisi coniugale», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1411-1430.

Con ocasión del comentario de una reciente sentencia de la *Corte di Cassazione*, el artículo analiza cómo funciona la simulación y propone una reconstrucción de la institución, desde el punto de vista dogmático, que trata de resolver sus aspectos controvertidos y centrar la atención en sus elementos más relevantes. (A.M.M.)

RENDÀ, A.: «La Cassazione torna sulla *Verwirkung* per negarla», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1142-1151.

Ensayo sobre la recepción de la *Verwirkung* (doctrina del retraso desleal) en la jurisprudencia italiana. El autor se sirve de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 26 de abril de 2024, núm. 11219, para explicar por qué no es necesario acoger aquella doctrina de forma generalizada en el Derecho italiano, explicando cómo los problemas que pretende resolver se pueden reconducir a la prescripción, la caducidad y la renuncia tácita de derechos, debidamente ponderadas con la máxima de la buena fe. (C.C.S.)

DERECHO DE LA PERSONA

AA.VV.: «Il volontariato e l'amministrazione di sostegno. Testimonianze, spunti di riflessione e rilievi critici», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 64-71.

Reflexión sobre el sistema de provisión de apoyos a las personas con discapacidad desde la perspectiva de las organizaciones de voluntariado. Se destaca su idoneidad para promover los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y su papel activo en la práctica, aunque también se advierte que los servicios técnicos públicos a menudo infravaloran el papel que pueden desarrollar, y se denuncia su incapacidad para dar respuesta a la demanda creciente de medidas de apoyo con los recursos de que disponen. (C.C.S.)

ALONZO, E.: «Il risarcimento del danno per violazioni del GDPR (art. 82 REG. UE 2016/679). La tutela della persona nelle logiche del diritto privato regolatorio?», *NLCC*, 2024, núm. 3, pp. 601-626.

Se analiza el rol de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la construcción de la normativa sobre responsabilidad por daños derivados del incumplimiento de la protección de datos personales. Especial tratamiento de los requisitos de la responsabilidad: prueba, criterio de la culpa y daño resarcible. (R.D.R.)

ASTONE, A.: «Procreazione medicalmente assistita e dinamiche del consenso. (Riflessioni a margine di corte cost. 24 luglio 2023 n. 161)», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 705-745.

El artículo analiza el requisito de la prestación del consentimiento en el marco de las técnicas de reproducción humana asistida. Sobre el principio de la libertad de autodeterminación de los usuarios, el consentimiento debe distinguirse para cada uno de los tratamientos a los que se someten, pero debe coordinarse con el interés y la dignidad del embrión, lo que puede justificar su irrevocabilidad. (A.M.M.)

BENATTI, F.: «Una prospettiva comparatistica sulla tutela delle persone anziane in Asia», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 933-942.

Ensayo sobre los modelos de protección de las personas mayores en Singapur, Corea del Sur y China, construidos sobre el concepto de piedad filial (*xiao*), que impone a los hijos un deber de cuidado de sus padres. El autor examina cómo los tres ordenamientos han cohonestado este principio tradicional con problemas modernos, como la atomización de las familias, y apunta a la distribución de los deberes de apoyo entre el Estado y las familias como principio central que debe orientar las políticas europea e italiana. (C.C.S.)

BRANDI, G.: «Il patto di rifioritura distrae dalla crisi della Salute mentale», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 89-90.

Brevísimas anotaciones sobre el *Patto di Rifioritura* (Proyecto de Ley núm. 1440/2019), una propuesta de reforma en materia de discapacidad que aboga por la derogación de la incapacitación y el refuerzo del sistema de provisión de medidas de apoyo. La autora critica la propuesta, que ignora o minimiza la complejidad de la salud mental, y defiende el mantenimiento de medidas de «coacción blanda» (*coazione gentile*), como las evaluaciones y tratamientos sanitarios obligatorios. (C.C.S.)

BUGETTI, M. N.: «Rifiuto del beneficiando di sottoporsi a CTU e applicazione della misura di protezione», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1321-1330.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 27 de mayo de 2024, núm. 14689, relativo a los requisitos de constitución de medidas de apoyo para una persona con discapacidad. Se pone de relieve la necesidad de acreditar una discapacidad física o psíquica que afecte a la habilidad del sujeto para cuidar de sí mismo, sin que su mera falta de colaboración con el perito designado judicialmente permita presumirla, aunque sí pueda ser un factor a ponderar. (C.C.S.)

CAMPAGNA, M.: «Il diritto all’oblio oncologico e il diritto all’oblio nel regolamento privacy dell’UE: assonanze e dissonanze», *NLCC*, 2024, núm. 5, pp. 1167-1186.

Reflexiones sobre la ley de 7 diciembre 2023, núm. 193, y la necesidad de incluir en la normativa europea sobre protección de datos el historial oncológico de los enfermos que han superado la enfermedad, introduciendo el derecho al olvido de dichos datos entre los supuestos de datos privados y, por tanto, dentro del ámbito de protección de la norma europea. (R.D.R.)

CANDIDO, A.: «Il diritto all’oblio oncologico nel prisma dei diritti della personalità», *NLCC*, 2024, núm. 5, pp. 1147-1166.

Ánalisis de la ley de 7 de diciembre de 2023, núm. 193, y la consideración como derecho fundamental de la personalidad del derecho al olvido del historial patológico del enfermo oncológico tras su curación, para evitar su discriminación y proteger sus datos de salud (R.D.R.)

CARAPEZZA FIGLIA, G.: «Protezione della persona vulnerabile e limitazioni della capacità. Un caso di abuso dell’amministrazione di sostegno», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 873-883.

Comentario a la STEDH de 6 de julio de 2023 (recurso núm. 46412/21), que aborda cuándo las medidas de apoyo a la persona con discapacidad pueden resultar lesivas del derecho al respeto a la vida privada y familiar sin injerencias injustificadas de la autoridad pública (art. 8 CEDH). El autor explica la situación resultante de la Convención de Nueva York de 2006, sobre derechos de las personas con discapacidad, y la importancia de garantizar la auto-determinación de la persona vulnerable sin restringir injustificadamente su capacidad, principios estos que deberían guiar la interpretación y aplicación de las normas italianas sobre provisión de apoyos. (C.C.S.)

CARNIATO, E.: «Diritto ad essere dimenticato o diritto ad essere informato?», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1040-1052.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 27 de diciembre de 2023, núm. 36021, en el que se analiza el conflicto entre el derecho a la información y los derechos de la personalidad –en particular, el derecho al olvido–, al caso de las peticiones de desindexación dirigidas a los motores de búsqueda. La autora pone de relieve la especial importancia del derecho al olvido en el mundo digital y el papel clave que hoy desempeñan los motores de búsqueda para conjugar ambos derechos. (C.C.S.)

CASSANO, G.: «Tutela della persona v. Impresa. Quando la «cessione» del dato personale potrebbe bastare. Il caso della pubblicità personalizzata», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1575-1589.

El trabajo analiza la jurisprudencia recaída sobre interpretación de las normas de protección de datos en el contexto de la publicidad personalizada, que se valora de forma crítica por su excesivo formalismo. En ese contexto, el autor estudia la posibilidad de no aplicar lo previsto por el Reglamento europeo 2016/279, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a algunos aspectos del procesamiento de datos en las redes sociales. (A.M.M.)

CENDON, P.: «Variazioni sulla fragilità umana», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 806-827.

El autor centra su atención sobre el concepto de la «fragilidad», que se distingue del de la discapacidad y que, aunque con fuerte relevancia en el contexto de la reproducción asistida y en relación con el concepto del «proyecto de vida», manifiesta también su incidencia sobre ámbitos tan diversos como la responsabilidad civil o el incumplimiento. (A.M.M.)

CHECCHINI, B.: «La Corte europea (ancora) tra «parto segreto» ed identità della persona», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 884-896.

Comentario a la STEDH de 30 de enero de 2024 (recurso núm. 18843/20) que, en materia de adopciones, se pronuncia sobre el conflicto entre el derecho a la privacidad de la madre que opta por un parto anónimo y el derecho del hijo a la identidad y a la investigación de sus orígenes. La autora disiente de la opinión del Tribunal y considera que la regulación francesa no alcanza un equilibrio justo entre ambos derechos, toda vez que impide la averiguación de los orígenes incluso después de la muerte de la madre biológica, y reivindica la solución italiana, que permite hacer averiguaciones sobre los orígenes por razones justificadas, sin revelar la identidad de la madre hasta que hayan transcurrido cien años desde el parto. (C.C.S.)

CHIN, N. M.: «The Structural Desexualization of Disability», *Colum. L. Rev.*, 2024, vol. 124, núm. 6, pp. 1595-1659.

El artículo habla de «desexualización estructural de la discapacidad» como un elemento constitutivo en la perpetuación de la violencia sexual contra las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo. La autora examina la discapacidad bajo este nuevo punto de vista, enfocando la atención sobre tres aspectos: la tutela, la educación especial y el programa de exención de servicios basados en el hogar y la comunidad. Se busca replantear la sexualidad como un aspecto central de la integración comunitaria en virtud de la Ley estadounidense de las personas con Discapacidades, y como una prioridad de salud sexual y psicosocial. (A.F.)

CIANCIMINO, M.: «Arte e privacy. La tutela dei beni culturali alla luce della disciplina sulla protezione dei dati personali», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 627-653.

El trabajo examina la cuestión de la protección de la intimidad y de los datos personales en relación con las diversas categorías de clasificación de los bienes artísticos y de interés cultural. En concreto, se plantea si debe prevalecer el derecho a la intimidad del titular de dichos bienes o la puesta en valor del patrimonio cultural y el acceso público a su conocimiento. (A.M.M.)

CORSO, S.: «Alla frontiera del diritto privato. Nuove tecnologie e persona anziana», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1253-1263.

Ensayo sobre la protección de las personas mayores por el Derecho privado desde la perspectiva de las nuevas tecnologías, como fuente simultánea de riesgos y soluciones para mejorar sus condiciones de vida. Entre otras cuestiones, el autor reclama que el proceso de digitalización de la Administración sea inclusivo de las personas mayores y que se entienda incluida la discriminación etaria entre las prohibiciones de discriminación del Reglamento de la IA, además de analizar los efectos de la telemedicina sobre la atención de las personas mayores. (C.C.S.)

COSTANTINO, F.: «Nuovi diritti soggettivi digitali: il diritto di disconnectione e il diritto al controllo umano sull'algoritmo. Un tentativo di ricostruzione sistematica in una prospettiva costituzionalmente orientata», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1600-1623.

Se propone la necesidad de reconocer dos nuevos derechos en el ámbito digital: el derecho a la desconexión y el derecho a la supervisión humana sobre el algoritmo. El autor analiza el panorama actual y los cambios que se están produciendo en la sociedad y la realidad económica bajo la presión de la digitalización y la difusión de las tecnologías inteligentes, poniendo de relieve sus riesgos desde la perspectiva de los derechos de la personalidad. (A.M.M.)

D'AVACK, L.: «La sentenza della Corte costituzionale n. 135/2024 e regole di accesso al suicidio assistito con particolare riferimento ai trattamenti sanitari salva vita», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 1170-1181.

El trabajo indaga sobre la doctrina constitucional relativa al suicidio asistido, a la luz de la última jurisprudencia de la *Corte Costituzionale* italiana en 2024, que desarrolla la doctrina anterior establecida en 2019. En el trasfondo, se encuentra el problema de la inactividad del legislador en la regulación de la materia, que genera la incertidumbre de si lo más adecuado es que sea la jurisprudencia la que dé una solución a esta problemática. (A.M.M.)

DESCHEEMAEKER, E.: «Legal Person and The Right to Privacy», *Cambridge L. J.*, 2024, vol. 83, núm. 3, pp. 465-489.

El autor, con particular referencia a la realidad de *common law*, analiza la posibilidad de la existencia de un Derecho a la intimidad relacionado no solo con la persona física, sino que también con la persona jurídica, aunque sea circunscrita a los aspectos informativos y de reputación. A estos efectos, se analizan cuidadosamente dos sentencias de inicio de los años 2000, a las cuales no parece haberse prestado mucha atención hasta el momento: una inglesa [*Broadcasting Standards Commission* (2000) *EWCA Civ* 116] y otra australiana [*Lenah Game Meats* (2001) *HCA* 63, at 328]. Asimismo, se hacen algunas referencias al Tribunal Europeo de Derecho Humanos y al art. 8 del *Human Rights Act* 1998. (A.F.)

DI ROSA, G.: «Diritto al nome e rapporti di filiazione», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1662-1682.

El artículo realiza una revisión de la regulación italiana sobre el nombre y el apellido, que toma en cuenta tanto problemáticas ya tradicionales como otras más actuales. Se pone de relieve en el análisis la tensión entre la dimensión privada individual del nombre y su relevancia jurídica pública. (A.M.M.)

DRIGO, C.: «Lo sportello per l'amministrazione di sostegno: analisi di un'esperienza e del modello costruito», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 72-76.

Breves notas sobre el rol de las oficinas para la provisión de apoyos a las personas con discapacidad para favorecer la implementación de este sistema, especialmente destacado en regiones donde se pueden presentar solicitudes de constitución de estas medidas sin asistencia legal. Se pone de relieve la diversidad de experiencias de estas oficinas en el territorio nacional, y se utiliza el caso de la oficina de Portogruano para explicar cómo se crean y sus

características, los servicios que ofrecen y su efecto positivo sobre el sistema general de medidas de apoyo. (C.C.S.)

FASSASSI, T.: «La loi sur la garantie du respect du droit à l'image des enfants: entre sensibilisation et innovation», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 17, pp. 14-18.

La trivialización de la difusión en línea de imágenes de niños por sus padres plantea nuevos desafíos a la hora de preservar la intimidad del niño. Frente a los riesgos de desvíos y ciberacoso, el legislador se esfuerza por adaptar el derecho positivo para preservar la integridad de la vida privada de los más jóvenes. La aprobación de la ley de 19 de febrero de 2024 sobre el derecho a la imagen del niño es una etapa significativa en este proceso. Esta ley trata de conciliar los imperativos de protección de la intimidad del menor con los derechos legítimos de los padres, en relación con los usos mediáticos contemporáneos. (R.A.R.)

FIORITTI, A.: «Il patto di rifioritura: argomenti a favore», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 86-88.

Brevísimas anotaciones sobre el *Patto di Rifioritura* (Proyecto de Ley núm. 1440/2019), una propuesta de reforma en materia de discapacidad que aboga por la derogación de la incapacitación y el refuerzo del sistema de provisión de medidas de apoyo. El autor da argumentos a favor de dicha reforma, que favorecería decretos judiciales a medida según las necesidades de la persona con discapacidad, una mayor concienciación y responsabilidad de los ciudadanos y una mejor coordinación de la familia y los entes locales. (C.C.S.)

FRANCESCHINI, B.: «*Trust e patrimonio vincolato*», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 94-96.

Breves notas sobre el *trust* y el patrimonio protegido como posibles salvaguardas para las personas con discapacidad. La autora expone la recepción del *trust* en el ordenamiento italiano, sus ventajas para la protección de personas vulnerables y su interacción con la provisión de medidas de apoyo. También propone la introducción en Italia de los patrimonios protegidos, cuya administración se confiere a un sujeto para que los gestione en exclusivo beneficio de la persona con discapacidad. (C.C.S.)

FRANZINA, P.: «L'amministrazione di sostegno nei casi internazionali: l'attesa più che ventennale di risposte coerenti all'attuale paradigma giuridico della fragilità», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 37-48.

Ensayo sobre las dificultades del sistema de provisión de medidas de apoyo en casos que presentan elementos extranjeros, derivadas de la deficiente regulación italiana de Derecho Internacional Privado en la materia. Se critica la vinculación de la protección de las personas con discapacidad a su ley nacional, pues tal solución no es coherente con los valores del sistema vigente, y se reclama la ratificación por Italia de la Convención de La Haya de 2000, que establece una disciplina completa de competencia judicial, ley aplicable y reconocimiento de sentencias. (C.C.S.)

GENOVESE, F. A.: «L'amministrazione di sostegno e la Corte di cassazione: verso un diritto mite», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 17-25.

Breve repaso de la jurisprudencia de la *Corte di Cassazione* y los principios que se destilan de la misma en cuanto a las medidas de apoyo de las

personas con discapacidad. Entre otras cosas se destaca la flexibilidad y proporcionalidad del sistema, debiendo el juez adaptar las medidas a las necesidades de la persona, la colocación de la voluntad del beneficiario de los apoyos en el centro del sistema, y los principios de necesidad y subsidiariedad, que obligan a interpretar restrictivamente las situaciones de necesidad y las medidas que deben establecerse. (C.C.S.)

GIAIMO, G.: «Le correzioni genetiche alla linea germinale umana. Questioni aperte e prospettive di disciplina», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 1207-1245.

Cualquier intervención sobre la línea germinal humana es trasmisible a las generaciones futuras, lo que plantea importantes cuestiones éticas y legales que carecen de respuesta legal en muchas ocasiones. El trabajo plantea en qué medida y bajo qué condiciones se podrían admitir investigaciones y aplicaciones clínicas de la edición genética de la línea germinal humana. (A.M.M.)

GRILLO, E.: «Sulla conservazione sistematica e generalizzata di dati genetici e biometrici per finalità di polizia», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 832-845.

Comentario a la STJUE (Gran Sala) de 31 de enero de 2024, *Direktor na Glavna direktzia «Natsionalna politsia» pri MVR – Sofia*, C-118/22, ECLI:EU:C:2024:97, relativa a la compatibilidad de la normativa búlgara con el derecho a la protección de datos de los investigados en procesos penales frente a las autoridades nacionales (RGPD y Directiva 2016/680). El artículo comparte la opinión de TJUE sobre la limitación de los datos que pueden tomar y conservar las autoridades a los mínimos necesarios, y critica la regulación búlgara en cuanto permite la recogida sistemática de datos biométricos y genéticos y su conservación indefinida con independencia de la naturaleza y gravedad del delito investigado. (C.C.S.)

INFANTINO, D.: «Il consenso informato ai trattamenti sanitari e l'amministrazione di sostegno», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 53-57.

Apuntes sobre los conflictos entre la autonomía del paciente y las medidas de apoyo a las personas con discapacidad. Se parte de la distinción entre el caso en que la persona con discapacidad hubiera preconstituido las medidas de apoyo y adoptado instrucciones previas sobre los tratamientos, en cuyo caso el proveedor actúa como un nuncio; y el supuesto en que se le haya nombrado *ex post*, en cuyo caso podrá consentir o denegar los tratamientos médicos si se le autoriza en el acto de constitución, pero siempre teniendo en cuenta la voluntad del beneficiario, según su capacidad de entender y querer. (C.C.S.)

JACOPIN, S.: «Réformer «l'excuse de minorité», un exercice périlleux», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 39, pp. 11-15.

Frente a algunos casos particularmente graves en los que se ven implicados jóvenes menores, el tema de la minoría de edad y la no responsabilidad ha vuelto al centro de los debates en favor de su adaptación o supresión. El autor se plantea los retos. (R.A.R.)

KLESTA-CHABAUD, L.: «La riforma costituzionale francese in materia di interruzione volontaria di gravidanza», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1264-1269.

Ensayo sobre la constitucionalización del derecho al aborto en Francia. El autor explica el contexto que motivó dicha reforma, y la vincula al retroceso de las libertades civiles en un contexto global puesto de relieve por la sentencia *Dobbs*

del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, aunque reconoce las diferencias institucionales y de tradición jurídica entre ambos ordenamientos. (C.C.S.)

LENZI, R.: «Il ruolo dell'autonomia privata nel nuovo sistema di protezione degli adulti vulnerabili», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 97-103.

Breve ensayo sobre el papel central de la autonomía de la voluntad en el nuevo sistema de protección de las personas con discapacidad, sobre todo a raíz de la Convención de Nueva York de 2006, sobre derechos de las personas con discapacidad. En particular advierte que aquella autonomía privada exige que el ordenamiento permita a las personas dejar preordenadas las medidas de apoyo que desean para el caso de discapacidad, lo que en Italia se han articulado principalmente por medio de mandatos preventivos. (C.C.S.)

LEROU-BLANVILLAIN, C., MAYER, L., NICHOLAS, A., STARCEVIC, A., BEAUSIEUR, C., SIBY POLLET, I.: «L'intelligence artificielle, une alliée inattendue des inégalités de genre?», *JCP G*, 2024, núm. 45, pp. 1845-1851.

Influencia negativa de la inteligencia artificial en el género. Perjuicios para la mujer en los casos de igualdad. (R.A.R.)

MÉSA, R.: «Le renforcement des droits du gardé à vue par la loi du 22 avril 2024: mise en conformité avec le droit de l'Union européenne, mais encore?», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 24, pp. 14-17.

La ley de 22 de abril de 2024 tiende a adaptar al derecho francés sobre la detención policial las prescripciones de la directiva europea núm. 2013/48/UE, de 22 de octubre de 2013. Con este fin, refuerza el derecho a ser informado y comunicarse con un tercero, así como la efectividad del derecho a la asistencia de un abogado. (R.A.R.)

PALADINI, M.: «Il diritto all'oblio oncologico: obblighi e divieti contrattuali», *NLCC*, 2024, núm. 5, pp. 1063-1084.

Reflexiones sobre la ley de 7 de diciembre de 2023, núm. 193, que da respuesta a las reclamaciones de pacientes oncológicos que han superado la enfermedad, para preservar sus datos de salud e impedir que se produzca discriminación contractual por su historial médico, especialmente en la evaluación de riesgos: aplicación a negocios relativos con servicios bancarios, financieros, seguros (R.D.R.)

PARICARD, S., MOUTON, S.: «Les enjeux juridiques soulevés par la constitutionnalisation de l'IVG», *D.*, 2024, núm. 40, pp. 1966-1973.

Los derechos fundamentales de la mujer y los problemas jurídicos actuales en los casos de interrupción voluntaria del embarazo. (R.A.R.)

PICCINNI, M.: «Principio di sussidiarietà e protezione di fatto», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 104-113.

Ensayo sobre el principio de subsidiariedad en el sistema de medidas de apoyo a las personas con discapacidad, que se plantea si, cuando estas se ven suficientemente protegidas *de facto*, es realmente necesaria la constitución de medidas de apoyo legales. El autor defiende que debe minimizarse la intervención de los poderes públicos en la vida de las personas vulnerables, lo que pasa por respetar las medidas de apoyo informales, y reclama una reforma legal que las regule y reconozca. (C.C.S.)

POLO, D.: «Per una protezione giuridica aderente alle necessità della persona. Ipotesi di lavoro nell’ottica delle famiglie e dei servizi sociali», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 58-63.

Breve ensayo en el que se plasman algunas denuncias sociales sobre el cuidado de personas vulnerables, advirtiendo que los familiares no comprenden por qué es necesario un proceso judicial previo para acceder a pensiones estatales, la importancia de la rendición de cuentas o la necesidad de constituir estas medidas para poder consentir tratamientos médicos rutinarios que necesite la persona con discapacidad. Se denuncian también algunos problemas de los servicios sociales, y se hacen propuestas de *lege ferenda* (o de cambios jurisprudenciales o administrativos) para afrontarlos. (C.C.S.)

RICCI, A.: «Introduzione al regolamento europeo sull’accesso equo ai dati e sul loro utilizzo», *NLCC*, 2024, núm. 4, pp. 799-825.

Análisis del cambio en la línea de protección de datos personales según criterios de valoración, a la luz de la Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 9 de noviembre de 2023, sobre la propuesta de Reglamento sobre normas armonizadas para un acceso justo a los datos y su utilización (Ley de Datos, *Data Act*): valoración de tres tipos de datos (personales, no personales y mixtos), para favorecer la competitividad de las empresas europeas. (R.D.R.)

RIGAMONTI, R.: «Diffusione e novità per gli sportelli. Il modello Alto Adige», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 77-79.

Breves notas sobre el rol de las oficinas para la provisión de apoyos a las personas con discapacidad para favorecer la implementación de este sistema, centrado en la experiencia de la oficina del Alto Adige (Tirol del Sur), una de las primeras de Italia. Se destaca que el modelo adoptado en su creación es tricéfalo, orientándose a dar soporte a los ciudadanos, a los jueces y a los proveedores de apoyos, y se reconoce el papel crucial de las asociaciones privadas en el funcionamiento del sistema. (C.C.S.)

Rossi, R.: «Un imperativo cogente: abrogare l’interdizione», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 80-85.

Ensayo sobre la incapacitación en Italia y la necesidad de derogar esta institución, tras haberse demostrado la aptitud del sistema de provisión de medidas de apoyo para ofrecer una protección jurídica más eficaz y respetuosa de la dignidad de las personas con discapacidad. Se denuncia la opacidad del procedimiento de incapacitación y se repasa la jurisprudencia de la *Corte di Cassazione* sobre la integración de ambos modelos de protección, que relegan aquella posibilidad a un papel tan marginal que no hay razones para preferirla a la constitución de medidas de apoyo en ningún caso. Se apuntan algunas propuestas legislativas en este sentido y, en particular, el *Patto di Rifioritura* (Proyecto de Ley núm. 1440/2019), que se propone reforzar el sistema de provisión de apoyos. (C.C.S.)

SABATO, R.: «L’amministrazione di sostegno a confronto con la Convenzione europea dei diritti dell’uomo», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 13-16.

Breve ensayo sobre la compatibilidad de la regulación italiana de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad con la interpretación del

Convenio Europeo de Derechos Humanos por el TEDH, influida por la Convención de Nueva York de 2006, sobre derechos de las personas con discapacidad. El autor repasa sentencias relativas a diversos ordenamientos europeos, que parten siempre del deber de los Estados de favorecer la integración de las personas con discapacidad en la comunidad y el respeto de su autonomía. (C.C.S.)

SARTOR, A.: «Rapporti di conto corrente ed amministrazione di sostegno, fra ordinaria e straordinaria amministrazione», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 763-770.

Reflexión sobre la *amministrazione di sostegno* (provisión de medidas de apoyo a una persona con discapacidad) y las facultades del prestador de apoyos. Tomando como referencia el laudo del *Arbitro Bancario Finanziario* de 12 de enero de 2024, núm. 593, en el que se resuelve si el cierre de la cuenta corriente de que es titular una persona con discapacidad constituye un acto de administración ordinaria o extraordinaria, a efectos de valorar si es precisa la autorización judicial, el autor advierte de la disparidad de criterios doctrinales. (C.C.S.)

SCHIAVON, B., LA MURA, C.: «Oneri, compiti e divieti: un amministratore di sostegno di professione?», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 49-52.

Breves notas sobre las cargas, deberes y prohibiciones que entraña la provisión de apoyos, que pueden justificar que al designar un tercero para prestarlos, sobre todo en casos de soledad o relaciones familiares conflictivas, se designe a un profesional del ámbito jurídico. En concreto, se advierte que los abogados tienen habilidades técnico-jurídicas, una formación multidisciplinar y que están sujetos a un Código deontológico que garantiza su comportamiento ético, por lo que pueden ser especialmente aptos para desarrollar aquellas funciones. No obstante, también llama a reflexionar sobre el sistema de compensación para los prestadores de apoyo y a establecer características y requisitos precisos para desempeñar esa función. (C.C.S.)

VENCHIARUTTI, A.: «Amministrazione di sostegno, autonomia e interesse del beneficiario», *NGCC*, 2024, núm. 6 (suplemento digital), pp. 26-33.

Ensayo sobre los conflictos entre la autonomía de la voluntad y las necesidades de protección de la persona con discapacidad. El autor destaca que es un sistema más amplio y flexible que la incapacidad e inhabilitación, que permite dar apoyos adecuados a personas con discapacidades físicas y psíquicas, temporales o permanentes. (C.C.S.)

PERSONA JURÍDICA

RENNNA, M.: «L'art. 21, comma 2, cod. civ. annienta il Regolamento del MoVimento 5 Stelle», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 820-831.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 8 de febrero de 2024, núm. 3575, que reconoce la aplicabilidad de la normativa del *Codice civile* sobre personas jurídicas a los partidos políticos y, en particular, el quórum y

mayoría necesarios para la modificación del acto constitutivo y los estatutos, si los fundadores no establecieron otros. En consonancia con aquel pronunciamiento, advierte el autor que la no participación de los inscritos en la fase deliberativa no implica una aceptación tácita del acuerdo modificativo, y comparte la conclusión de que la modificación debe reputarse nula. (C.C.S.)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ATTANASIO, C.: «Inadempimento dello smart contract, sistema rimediale e tutela effettiva», *RDC*, 2024, núm. 4, pp. 719-743.

Revisión de los caracteres y estructura de los *smart contracts* y la tecnología *blockchain* (inmutabilidad y autoaplicabilidad), ante los posibles y diferentes supuestos de incumplimiento: la insuficiente regulación de los remedios resarcitorios y tutela efectiva. (R.D.R.)

BAKOUCHÉ, D., SERINET, Y. M.: «Responsabilité du débiteur à l'égard des tiers: où va la chambre commerciale?», *JCP G*, 2024, núm. 37, pp. 1501-1506.

El 3 de julio de 2024, la sala comercial del Tribunal de Casación dictó una sentencia muy importante en el contexto de la línea jurisprudencial iniciada por la decisión *Boot shop o Myr'ho* (Cass., ass. plén. 6 oct. 2006). Cuando el tercero invoque un incumplimiento contractual que le ocasione un daño sobre la base del derecho consuetudinario, a este pueden oponérsele las cláusulas limitativas de responsabilidad previstas entre las partes.

BARBIERI, S.: «Il doppio volto del regolamento UE 2024/1028 sulla raccolta e condivisione dei dati relativi ai servizi di locazione a breve termine, tra libertà e regolamentazione pubblica del mercato», *NLCC*, 2024, núm. 5, pp. 1187-1211.

Observaciones sobre el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, sobre la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, y su intromisión en el mercado interno de los países miembros; al introducir normas comunes para la creación de registros públicos de este tipo de inmuebles, plataformas *on line* de contratación, e intervención de las autoridades públicas para la concesión de licencias de este tipo de actividad. (R.D.R.)

BAYLIS, E.: «Looted Cultural Objects», *Colum. L. Rev. Forum*, 2024, vol. 124, núm. 8, pp. 183-220.

La autora aborda la cuestión ético-jurídica relativa a los bienes culturales que están presentes en los museos y que fueron sustraídos a sus países o las comunidades de origen bajo los auspicios del colonialismo. Se estudian algunos aspectos en relación con el ordenamiento estadounidense, prestándose particular atención a la Ley de Protección y Repatriación de Tumbas de Nativos Americanos (*Native American Graves Protection and Repatriation Act*, cuyo acrónimo es NAGPRA). Constatado que, normalmente, la protección jurídica se aplica a los bienes culturales robados o exportados ilegalmente después de su fecha de vigencia, se observa que, en ausencia de una legislación similar en los Estados Unidos existe la NAGPRA, que exige la repatria-

ción de bienes culturales y restos humanos de los nativos americanos, incluso cuando hayan sido obtenidos antes de que la Ley entrara en vigor. La autora pugna por que dicha Ley sea utilizada como un ejemplo valioso, dado que este modelo basado en la repatriación ha permitido la devolución de millones de objetos a las comunidades nativas americanas. (A.F.)

BÉNOUVILLE, S.: «Sécret professionnel des avocats, vers une protection européenne renforcée?», *JCP G*, 2024, núm. 36, pp. 1472-1474.

El abogado es uno de los profesionales que debe guardar secreto profesional de todos los asuntos que tenga por su oficio. Europa ha puesto el foco en el tema y ha señalado una serie de requisitos que aumentan dicha obligación. El autor analiza la situación. (R.A.R.)

CABRILLAC, S., PELLIER, J. D.: «*Disputatio*: pour ou contre la nature contractuelle du recours du donneur d'ordre envers le bénéficiaire d'une garantie autonome?», *D.*, 2024, núm. 35, pp. 1731-1734.

Análisis de la naturaleza contractual o extracontractual en las garantías autónomas cuando el ordenante se dirige al beneficiario de la garantía. (R.A.R.)

CALOIARO, L. A.: «Le clausole *claims made* nell'assicurazione della responsabilità civile e sanitaria», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1285-1299.

Estudio sobre las cláusulas *claims made* en seguros de responsabilidad civil médica. El autor destaca que estas cláusulas modifican el esquema tradicional del seguro y que, si bien ello no conlleva necesariamente su lesividad (art. 1341 del *Codice civile*), pueden ser nulas si determinan un vicio en la causa concreta o una lesión de los intereses de los contratantes (art. 1322 del *Codice civile*). También advierte que, en el ámbito concreto del seguro de responsabilidad civil médica, y por contraposición a otros seguros de responsabilidad civil, el siniestro se identifica *ex lege* con la reclamación y no con el evento dañoso, lo que presenta problemas desde la óptica del riesgo putativo y el cómputo del plazo de prescripción. (C.C.S.)

CAMARDI, C.: «Il doppio saggio degli interessi legali nell'art. 1284 cod. civ. Modelli di lettura», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1152-1162.

Ensayo sobre cómo se coordinan las dos reglas del artículo 1284 del *Codice civile* relativas al cálculo de los intereses legales, en virtud de la cual se aplica un tipo de interés desde el vencimiento de la obligación y otro superior después de la presentación de la demanda correspondiente. En concreto, se trata de determinar el tipo de interés que debe aplicar el juez en un proceso de ejecución si no se ha especificado en un proceso declarativo previo en qué consiste el «interés legal». El autor examina la sentencia del pleno de la *Corte di Cassazione* de 7 de mayo de 2024, núm. 12449, de la que extrae que los intereses reforzados tienen carácter excepcional y, por tanto, si no concurren sus presupuestos exactos debe prevalecer el tipo general. (C.C.S.)

CAMILLIERI, E.: «Intesa sugli EIRD e finanziamenti indicizzati all'Euribor: il magnetismo resistibile della nullità», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1065-1085.

Ensayo sobre las repercusiones de la STJUE de 12 de enero de 2023, *HSBC Holdings y otros/Comisión*, C-883/19 P, ECLI:EU:C:2023:11, que reveló la existencia de un cartel de productos financieros derivados tendente a manipular el Euríbor (EIRD), sobre la validez otros contratos de financia-

ción vinculados a dicho índice. El estudio analiza de forma crítica el auto de la *Corte di Cassazione* de 13 de diciembre de 2023, núm. 34889, y sus sentencias de 3 de mayo de 2024, núm. 12007, y de 19 de julio de 2024, núm. 19900, y sostiene que la decisión de la Comisión Europea sobre la manipulación del Euríbor no constituye una prueba privilegiada de la nulidad de los contratos de financiación indexados al Euríbor, pues estos contratos operan en un mercado distinto a los acuerdos EIRD y, por tanto, de su nulidad no puede deducirse la de aquellos. En su lugar, propone articular la protección del cliente sobre las acciones de anulación por vicios del consentimiento y de reclamación de daños y perjuicios, si se demuestra que la entidad financiera se aprovechó de la manipulación del índice.

CASCARAL, D.: «Cancellazione del volo, pagamento della «compensazione pecunaria» mediante buoni viaggio e «accordo firmato» del passeggero», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1398-1407.

Comentario a la STJUE de 21 de marzo de 2024, C-76/29, *Cobult UG*, ECLI:EU:C:2024:253, relativa a los acuerdos por los que, en caso de cancelación de un vuelo, se sustituye la indemnización en efectivo por un bono de viaje. La sentencia vincula la validez del acuerdo a que el pasajero hubiera tenido posibilidad de tomar una decisión libre e informada, aunque no descarta que se articule por medio de un formulario en línea. El comentarista subraya la importancia del derecho a la información y critica que el TJUE haya desaprovechado la oportunidad de reafirmar que la misma debe darse en un idioma conocido por el pasajero. (C.C.S.)

CHIRICALLO, N.: «Il richiamo dei prodotti pericolosi e i nuovi rimedi civilistici esperibili dall'acquirente-consumatore. L. art. 37 del regolamento UE 2023/988 sulla sicurezza générale dei prodotti», *NLCC*, 2024, núm. 3, pp. 669-707.

Análisis del artículo 37 del Reglamento UE 2023/988 sobre la falta de conformidad de productos peligrosos, en materia de protección de consumidores y usuarios: ámbito de aplicación objetivo y subjetivo y remedios resarcitorios, entre el reembolso y la indemnización o la reparación y cambio del producto. (R.D.R.)

COPPOLA, R.: «Centralità della persona e tecnica clinica. Dal «curare» al «prendersi cura» del malato», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1590-1599.

Desde una perspectiva bioética, se analiza el contenido de la relación entre médico y paciente en el contexto actual, caracterizado por la irrupción de la cibernetica y la IA. El autor propone una puesta en valor de la relación humana de base y del principio de la continuidad en la atención sanitaria prestada, incluso cuando la curación ya no es posible. (A.M.M.)

D'ADDA, A.: «Riflessioni sulle obbligazioni plurisoggettive: un «ritorno» alle ragioni del vincolo di solidarietà», *RDC*, 2024, núm. 5, pp. 813-835.

Defensa del régimen de solidaridad en las obligaciones con pluralidad de deudores. Una reinterpretación de los artículos 1294 y 2055 CC. (R.D.R.)

DUPOUY, S.: «Les sanctions du droit commun des contrats face au devoir de bon comportement environnemental de l'entreprise contractante», *D.*, 2024, núm. 29, 1426-1430.

El efecto invernadero con la formalización de los contratos en la actualidad. La autora se plantea la posibilidad de sancionar por no respetar las normas.

mas de medio ambiente y sostenibilidad con la formalización en papel de los contratos. (R.A.R.)

FAILLA, C.: «Il buy now, pay later, nella nuova disciplina su contratti di credito ai consumatori», *NLCC*, 2024, núm. 6, pp. 1423-1456.

La necesaria protección del consumidor ante las estrategias comerciales de las ofertas crediticias en los mercados digitales y la nueva Directiva (UE) 2023/2225 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativa a los contratos de crédito al consumo: compra ahora, paga después. Defensa del consumidor ante prácticas comerciales abusivas o fraudulentas. (R.D.R.)

FELL, A., FIELD, I.: «The Actual Loss Illusion», *Cambridge L. J.*, 2024, vol. 83, núm. 2, pp. 301-333.

La *Supreme Court* inglesa afirma que «no se logra justicia si un demandante recibe menos o más de su daño emergente (*actual loss*)» [*Sainsbury's Supermarkets vs Visa* (2020) UKSC 24, at (217)], debiéndose, en consecuencia, posicionar al demandante en la posición en la que realmente se habría encontrado si no se hubiera encontrado en la situación que sufrió. Los autores critican esta tipología tradicional de indemnización al considerarla defectuosa. Esto se debería a que los demandantes nunca son realmente compensados por su pérdida real y, contrariamente a la creencia popular, las principales teorías sobre la indemnización en Derecho privado (la justicia correctiva y la tesis de la continuidad) sugieren que no es deseable un principio de indemnización por daño emergente. Por ello, los autores defienden que la indemnización que se base sobre un daño razonable (*reasonable loss*) es preferible, ya que se adaptaría más a un entendimiento adecuado del principio compensatorio en el Derecho privado. Todo ello, debido a que existirían muchas situaciones en las que el demandante recibe una compensación que es mayor o menor que su daño emergente, puesto que, en ciertas ocasiones, es difícil probarlo con precisión o cuantificarlo en términos monetarios: por ejemplo, piénsese en los casos donde entran en juego aspectos de causalidad o mitigación. (A.F.)

FLORENA, M.: «La figura della chance: appunti e riflessioni sulla sua risarcibilità», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 828-846.

El trabajo versa sobre la doctrina de la pérdida de la oportunidad, centrándose en las controversias que subsisten en relación con su cuantificación y su valor real de resarcimiento del daño. Aplicado al ámbito sanitario, como pérdida de la oportunidad de curación, se examinan cuestiones críticas, tales como la distinción del daño indemnizado respecto de la lesión de la salud o la posible duplicación en la indemnización de los mismos daños. (A.M.M.)

FLORIO, A.: «Le clausole arbitrali nei contratti dei consumatori», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1339-1345.

Notas sobre el auto de la *Corte di Cassazione* de 5 de marzo de 2024, núm. 5936, que aborda la validez de las cláusulas de sumisión a arbitraje en contratos de consumo. Tras analizar la normativa europea y su interpretación por el TJUE en cuanto al carácter abusivo de las cláusulas que limitan el acceso del consumidor a la justicia, se cuestiona si la transposición italiana no resulta excesiva al imponer una presunción indiscutible de abusividad de las cláusulas arbitrales, proponiendo su revisión. (C.C.S.)

GINESTRI, M.: «La giusta tutela del contraente debole nei contratti di finanziamento in valuta straniera», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 956-968.

Ensayo sobre la problemática de los contratos de financiación en moneda extranjera, en particular a partir de la jurisprudencia del TJUE. La autora apunta que a menudo el consumidor desconoce los riesgos que asume a raíz de aquellas cláusulas, y se pregunta si su mera anulación tiene suficiente efecto disuasorio, o si podrían implementarse técnicas sancionadoras con base en la Directiva 93/13/CEE para proteger a los consumidores. También se plantea las posibilidades de integración del contrato y el distinto papel que pueden jugar las disposiciones legales supletorias e imperativas a este respecto. (C.C.S.)

GORDLEY, J., JIANG, H.: «The Lost Doctrines of Causa and the Incoherence of Contemporary Contract Law», *Tul. L. Rev.*, 2024, vol. 98, núm. 5, pp. 1023-1075.

Reflexiones críticas sobre el entendimiento de la causa contractual que han tenido los juristas occidentales y de los positivistas del siglo XIX. Los autores consideran que debieran repensarse varios aspectos y conceptos, con independencia de la utilización de la palabra «causa» para reforzar la teoría del contrato como justicia comutativa voluntaria. (A.F.)

GOUËZEL, A.: «L'application dans le temps des nouveaux textes sur l'obligation d'information de la caution», *D.*, 2024, núm. 43, pp. 2118-2122.

La aplicación en el tiempo de la Ordenanza de 2021 sobre la obligación de información en la fianza. Plazo temporal y desaparición de los datos. (R.A.R.)

GRIMALDI, M., GIJSBERS, C.: «Negotium et instrumentum», *RTD civ.*, 2024, núm. 3, pp. 577-588.

Acuerdo de voluntad y forma o instrumento donde se concreta. Diferenciación y valor de cada uno. (R.A.R.)

GRULIER, P.: «Le contrat de prestation de services a-t-il sa place dans le code civil?», *D.*, 2024, núm. 36, pp. 1786-1792.

La extensión del contrato de prestación de servicios que encuadra tanto el contrato de obra (art. 1710); como la prestación de servicios (art. 1780), como el mandato (art. 1984). La duda es si debe hacerse una regulación general en el Código o debería sacarse de allí. (R.A.R.).

KASSOUL, H.: «Le commerce de «colis perdus»: un jeu de qualification péri-
lieux», *D.*, 2024, núm. 42, pp. 2072-2076.

Durante determinadas épocas, como en vacaciones de fin de año, el reparto de paquetes y su pérdida es una constante. Se ha puesto de moda el comercio de los «paquetes perdidos», en los que puede haber un regalo inesperado. Los comerciantes ofrecen paquetes misteriosos a los compradores en busca de magia y sorpresas. Las celebraciones de 2024 han visto, pues, depositadas, a los pies de los árboles de Navidad, «paquetes perdidos». Sin embargo, detrás de esta novedad lúdica se esconde una compleja cuestión jurídica: ¿son verdaderas ventas, transacciones aleatorias o esconden un sistema de lotería prohibida? (R.A.R.)

LACHIÈZE, C.: «Janus, ou le double visage de l'accord du cédé dans la cession de contrat», *D.*, 2024, núm. 41, pp. 2021-2024.

Estudio a propósito de la sentencia de 24 de abril de 2024, de la Sala Comercial del Tribunal de Casación, donde se aporta una respuesta clara a las dudas surgidas tras la reforma de 2016 sobre el papel del acuerdo del cedido en la cesión de contrato y, en particular, sobre la sanción aplicable en caso de incumplimiento de dicho acuerdo. (R.A.R.)

LORRAI, G.: «La rilevanza della condotta del danneggiato nella responsabilità da cose in custodia ex art. 2051 cod. civ.», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1300-1308.

Estudio sobre los efectos de la conducta de la víctima sobre la responsabilidad por daños causados por las cosas (art. 2051 del *Codice civile*). El autor razona que se trata de una hipótesis de responsabilidad civil objetiva, según la doctrina mayoritaria, de modo que debe analizarse si la conducta de la víctima se puede subsumir en el caso fortuito como causa de exoneración de responsabilidad. Tras un repaso de la doctrina y jurisprudencia, se pronuncia a favor de este encuadre cuando la conducta era imprevisible e inevitable, acudiendo a la concurrencia de culpas cuando no revista estos caracteres. (C.C.S.)

MACMAHON, P.: «The Costs of Contractual Certainty: *RTI v MUR Shipping*», *Mod. L. Rev.*, 2025, vol. 88, núm. 2, pp. 404-417.

Comentario de la sentencia de la *Supreme Court* inglesa: *RTI Ltd v MUR Shipping BV* [(2024) UKSC 18; (2024) 2 WLR 1350] relativa a la interpretación del concepto de fuerza mayor y sus efectos en un contrato sometido a arbitraje. La decisión es particularmente interesante, dado que la visión de la Corte difiere de la que han tenido los árbitros. Frente a un enfoque e interpretación de los árbitros, que podría considerarse más moderna, la Corte asume una postura más tradicional para la interpretación de los contratos mercantiles. En particular, la interpretación se refería a una cláusula que establecía que un evento impeditivo solo podía constituir fuerza mayor si «no puede superarse mediante esfuerzos razonables». En concreto, el pago, que debía realizarse en dólares estadounidenses, es retrasado a causa de ciertas sanciones por parte del Gobierno. Por ello, la parte que paga propone superar el impedimento enviando la cantidad de euros que sea necesaria para garantizar que el destinatario reciba la suma especificada en el contrato en dólares y reembolsar cualquier cargo por cambio de moneda. El quid es si puede obligarse a la otra parte a aceptar una oferta de beneficios no contractuales alternativos, pero equivalentes, en lugar de utilizar la cláusula de fuerza mayor. Los árbitros, contrariamente a lo que piensa la *Supreme Court*, consideran que esta oferta puede superar los impedimentos. Lectura que debe complementarse con otro interesante comentario de la sentencia: HOSE, C.: «You get What you pay for: Reasonable Endeavours and Force Majeure», *Cambridge L. J.*, 2024, vol. 83, núm. 3, pp. 433-436. (A.F.)

MANDELLI, G.: «L'art. 65-bis cod. cons.: il rinnovo tacito dei contratti di servizi e il diritto di recesso», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1566-1575.

Ensayo sobre la renovación tácita de los contratos de servicios y el derecho de desistimiento del consumidor en el nuevo artículo 65 bis del *Codice del consumo*. En particular, el autor advierte que el profesional tiene el deber de advertir al consumidor de la renovación del contrato con cierta antelación a la fecha

límite, y que su incumplimiento atribuye al segundo un nuevo derecho de desistimiento *ad nutum* que podrá ejercitarse en cualquier momento hasta la siguiente fecha de vencimiento. Se analiza la conexión de esta regla con los deberes de información precontractual, si solo se aplica a casos de renovación del contrato o también a los de prórroga, y los efectos del desistimiento sobre las prestaciones realizadas después del vencimiento del contrato. (C.C.S.)

MATULIONYTE, R.: ««AI is not an Inventor»: *Thaler v Comptroller of Patents, Designs and Trademarks* and the Patentability of AI», *Mod. L. Rev.*, 2025, vol. 88, núm. 1, pp. 205-218.

Comentario de la sentencia de la *Supreme Court: Thaler vs. Comptroller of Patents, Designs and Trademarks* [(2023) UKSC 49 (Thaler (SC))] relativa a la posibilidad de que la inteligencia artificial (IA) se considere inventora y propietaria de las creaciones generadas. La decisión hace aún más difícil introducir los sistemas de IA como posibles inventores al considerar que la Ley de Patentes actual (*Patents Act 1977*) se basa en la invención humana y que, por lo tanto, las invenciones generadas por la IA no pueden patentarse al carecer de una contribución humana significativa. Ahora bien, se considera que esta decisión pone en evidencia las lagunas existentes en la legislación sobre patentes en el caso de las invenciones asistidas por la IA. Esta lectura debe completarse con otra que efectúa una metáfora entre la independización de la IA y el deseo de Pinocho de llegar a ser un ser humano: JOWITT, J.: «Tomorrow you shall cease to be a Marionette, and You shall become and inventor», *Cambridge L. J.*, 2024, vol. 83, núm. 2, pp. 226-229. (A.F.)

MAUCERI, T.: «Satira, potere giurisdizionale e ingiustizia del danno», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 847-864.

Al hilo de una reciente sentencia de la *Corte di Cassazione*, el trabajo revisa la doctrina y jurisprudencia italiana existente sobre sátira e indemnización por responsabilidad civil en caso de daño, y plantea la posibilidad de establecer matices y ajustes en los supuestos en los que los destinatarios de la sátira son magistrados. (A.M.M.)

MUSTO, A.: «Atti «neuronali» di disposizione patrimoniale», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 865-899.

Se examinan cuestiones del ámbito del derecho notarial español relativas a la autodeterminación individual en materia de contratos, en el contexto de una comunicación no verbal sin intermediación de asistencias no técnicas. (A.M.M.)

NATOLI, C.: «La validità del mutuo ipotecario in funzione solutoria», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1367-1375.

Notas sobre la validez de la hipoteca constituida para refinanciar deudas preexistentes a raíz del auto de la *Corte di Cassazione* de 10 de julio de 2024, núm. 18903, por el que se propone remitir la cuestión al Pleno para la unificación de la jurisprudencia. La autora analiza los argumentos a favor y en contra de los contratos de préstamo hipotecario en que la suma recibida se aplica automáticamente al pago de deudas preexistentes con la misma entidad que le concede el préstamo, sin llegar el prestatario a entrar en posesión real del dinero. Concluye argumentando que la solución debe venir dada por la causa concreta de estas operaciones, y advierte del riesgo de que se realicen en fraude de acreedores. (C.C.S.)

PERROTTA, S.: «La controversa natura della ristrutturazione del debito del consumatore», *RTDPC*, 2024, núm. 4, pp. 1321-1335.

Análisis de los requisitos para acceder a la reestructuración de deuda de consumidores en situaciones de vulnerabilidad, tras las modificaciones a las leyes sobre insolvencia introducidas por la ley de 27 de enero de 2012, núm. 3. (R.D.R.)

PESCE, E.: «Valori affettivi e interessi patrimoniali nella compravendita di animali», *RTDPC*, 2024, núm. 3, pp. 1001-1032.

Consideraciones sobre la regulación de la venta de animales y garantías por vicios ocultos en el Código Civil italiano y el rol de los usos y costumbres, ante el cambio de categoría de los animales como objeto del contrato por la necesidad de tutelar sus derechos como seres vivos. (R.D.R.)

PETRUSO, R., SMORTO, G.: «Il Regolamento europeo sull'intelligenza artificiale: una prima lettura», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 989-999.

Análisis inicial del Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea, en el que se da cuenta de sus aspectos clave. Los autores sintetizan las razones que justifican la intervención normativa del legislador europeo, los objetivos que persigue y el enfoque adoptado, además de examinar las definiciones básicas que contiene y el régimen de los operadores de inteligencias artificiales. (C.C.S.)

POUMARÈDE, M: «La réception dans l'avant-projet de réforme du droit des contrats spéciaux. Champ d'application et nature juridique», *RDI*, 2024, núm. 10, pp. 496-507.

Estudios sobre el anteproyecto de reforma de los contratos en particular del Código civil francés. Ámbito de aplicación y naturaleza jurídica de las diferentes figuras. (R.A.R.)

PRÉTOT, S.: «Abus sexuels dans l'Église. Étude des conditions de l'action en réparation», *RTD civ.*, 2024, núm. 3, pp. 553-576.

El autor analiza todos los requisitos necesarios de la acción de responsabilidad civil en los supuestos de abusos sexuales por parte de la Iglesia y las condiciones para conseguir una reparación de los daños sufridos. (R.A.R.)

QUIEVY, J. F.: «La clause de substitution dans les promesses unilatérales de vente immobilière: une stipulation de promesse pour autrui», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 36, pp. 14-16.

El autor realiza un nuevo estudio dentro de la reforma del derecho de obligaciones, respecto de la cláusula que se inserta, normalmente, en la cesión anticipada de contrato; que a pesar de su denominación no puede entenderse como cláusula de sustitución de beneficiario de una promesa unilateral de venta inmobiliaria, puesto que no organiza un traspaso cualquiera (de contrato, crédito u opción) a favor de un tercero. Se refiere más bien a la figura de la estipulación de contrato por terceros. (R.A.R.)

RAUNET, M., GOUHIER, F., DOREY, A. L.: «La garantie permis de construire est-elle une solution?», *RDI*, 2024, núm. 9, pp. 439-446.

La seguridad jurídica de los proyectos inmobiliarios es un tema multidimensional. La solución de un seguro «garantía de permiso de construcción» consti-

tuye un elemento a tener en cuenta. Este seguro permite evitar la paralización contra los recursos que afectan a las autorizaciones de urbanismo. La garantía del permiso de construcción permite así al titular del proyecto avanzar en la operación sin esperar la purga de los recursos. Los autores analizan todas las ofertas existentes en este seguro y las condiciones de aplicación. (R.A.R.)

REDACCIÓN DE LA REVISTA: «The Paradox of Precedent about Precedent», *Harv. L. Rev.*, 2025, vol. 138, núm. 3, pp. 797-818.

En aquellas ocasiones en las que la Corte Suprema revoca o se niega a revocar una decisión anterior (supuesto de *horizontal precedent* y de posible *overruling*), normalmente, se invocan los «precedentes sobre precedentes». En este trabajo, se analiza el papel que tienen las sentencias que han fijado precedente, teniendo precisamente como objeto de análisis el mismo valor del precedente judicial (*precedent about precedent*). Se destaca que pueden surgir ciertas paradojas, dado que los razonamientos de los tribunales no siempre son constantes ni coherentes entre sí. Para poner en evidencia este aspecto, se comparan dos sentencias que han marcado pautas importantes: *Planned Parenthood of Southeastern Pennsylvania v. Casey* [505 U. S. 833 (1992)] y *Dobbs v. Jackson Women's Health Organization* [142 S. Ct. 2228 (2022)]. La paradoja consistiría en que, si bien la sentencia *Dobbs* invalida algunos aspectos fijados por la sentencia *Casey*, lo hace utilizando argumentaciones fijadas por la misma sentencia que ha sido *overruled* por *Dobbs*. En este sentido, la sentencia *Dobbs* habría utilizado el mismo concepto de *stare decisis* de la sentencia *Casey* para decir que esta misma es errónea. Por ello, se sostiene que el precedente sobre precedente es único dentro del sistema de *stare decisis*, porque el *precedent about precedent* no tendría la fuerza de *stare decisis* que, en cambio, el precedente tendría en todos los demás casos. En definitiva, no se le podrá aplicar el principio de *stare decisis* a las sentencias que tienen como objeto el valor del precedente. (A.F.)

REGAZZONI, L.: «Finzioni di avveramento della condizione e gestione del rischio contrattuale», *RTDPC*, 2024, núm. 4, pp. 1165-1202.

Estudio de la figura de la condición como herramienta de gestión del riesgo contractual, desde el artículo 139 CC. (R.D.R.)

RISSER, J.: «Faut-il réécrire l'article 2284 du code civil?», *RTD civ.*, 2024, núm. 4, pp. 831-845.

El artículo 2284 del Código civil recoge la responsabilidad patrimonial universal de toda persona. El autor duda si esto aún está vigente dadas las cláusulas de exoneración o limitación de responsabilidad. (R.A.R.)

SANTUCCI, M.: «Ammortamento alla francese. Per le Sezioni Unite il contratto è valido», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1026-1039.

Comentario a la sentencia del Pleno de la *Corte di Cassazione* de 29 de mayo de 2024, núm. 15130, relativo al régimen de amortización aplicable al préstamo hipotecario. De la sentencia se extrae que no indicar expresamente que se aplica un sistema de amortización francés, ni definir qué significa que el interés es compuesto, no hace que el objeto sea indeterminado e indeterminable, ni vulnera las normas sobre transparencia bancaria. Consecuentemente, se deduce la admisibilidad de este tipo de pactos en Derecho italiano. (C.C.S.)

SANTUCCI, M.: «Effettività della tutela nell'imposizione indiretta. Le addizionali sull'energia», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1346-1354.

Notas sobre la sentencia del Tribunal de Apelación de Nápoles de 6 de junio de 2024, relativa a las consecuencias para el consumidor de la introducción de un impuesto indirecto sobre la energía incompatible con el Derecho de la Unión Europea. La autora desgrana las razones por las que el consumidor no puede reclamar al profesional la restitución de las cantidades indebidamente pagadas, al no ser este responsable de la introducción por el legislador de una tasa inadmisible, debiendo dirigirse contra las autoridades fiscales o demandar al Estado por infracción del ordenamiento europeo. (C.C.S.)

SARTORI, F.: «L'applicazione integrale del diritto straniero in materia di risarcimento del danno non patrimoniale», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1355-1366.

Apuntes sobre la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 6 de febrero de 2024, núm. 3448, y la doctrina que de ella resulta sobre la aplicación del ordenamiento extranjero en reclamaciones de daños no patrimoniales. Advierte la autora que dicha remisión al Derecho extranjero es global y se extiende, no solo a los presupuestos de la indemnización, sino también a los criterios para su valoración, y que el límite del orden público internacional no opera cuando ambos ordenamientos comparten unos valores y principios comunes en materia de Derecho de daños. (C.C.S.)

SENIGAGLIA, R.: «Consumatore, vulnerabilità e principio di trasparenza tra razionalità e bias cognitivi», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1522-1534.

Ensayo sobre la vulnerabilidad de los consumidores que deriva de las asimetrías informativas en sus relaciones con profesionales, y los mecanismos establecidos para tratar de solventarla. El autor destaca que el modelo actual descansa sobre el principio de transparencia y los deberes de información, modelados en torno al consumidor medio, pero advierte que debería adaptarse para tener en cuenta los sesgos y limitaciones cognitivos que influyen en las tomas de decisión de los consumidores. También destaca el potencial y los riesgos de la inteligencia artificial para la adopción de decisiones informadas por los consumidores. (C.C.S.)

SIRENA, P.: «La sussidiarietà dell'azione generale di arricchimento senza causa: dall'equità alla giustizia», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1456-1459.

Crítica a la jurisprudencia italiana sobre la acción de enriquecimiento sin causa en el ordenamiento italiano con ocasión de la sentencia del Pleno de la *Corte di Cassazione* de 5 de diciembre de 2023, núm. 33954. El autor repasa el origen histórico de la acción, de carácter excepcional y fundada en la equidad, pero descarta que tras su positivización en el ordenamiento italiano deba mantenerse esta concepción y su carácter subsidiario. En su lugar, aboga por considerarla compatible con las acciones de resarcimiento del daño, permitiendo al perjudicado optar por la que considere más oportuna. (C.C.S.)

SOLER-COUTEAUX, P.: «L'instruction des autorisations d'urbanisme ou le risque du permis furtif», *RDI*, 2024, núm. 12, pp. 608-614.

Los límites y rigidez de las autorizaciones en materia de urbanismo pueden llevar a los contratistas a evitar tales límites no pidiendo los permisos, o encubriendo determinadas actividades. (R.A.R.)

TORMEN, L.: «Ancora incertezze giurisprudenziali sulla disciplina degli hosting provider: i contenziosi amministrativi sulla pubblicità del gioco d'azzardo», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1441-1455.

Comentario al pronunciamiento del *Consiglio di Stato* de 13 de mayo de 2024, núm. 4277, relativo a la responsabilidad de los proveedores de servicios de alojamiento o almacenamiento de datos por publicidad de juegos de azar. El autor critica la posición de aquel órgano y argumenta que los proveedores de servicios de *hosting* están exentos de responsabilidad por la publicidad de terceros que alojen, y queda a la espera de la respuesta que dé el *TJUE* a las cuestiones prejudiciales planteadas por el *Consiglio di Stato*. (C.C.S.)

VIRICEL, V.: «Les conducteurs des systèmes de conduite automatisés à l'épreuve de la Convention de Vienne de 1968», *JCP G*, 2024, núm. 46, pp. 1890-1896.

Las nuevas tecnologías han llegado también a la automoción. Uno de los grandes hándicaps actualmente es la conducción de vehículos automatizados, nivel 4 o 5 que no necesitan, realmente, un conductor. ¿Quién responde en caso de accidente? ¿Cómo se relaciona esta nueva práctica con la Convención de Viena sobre conducción por carretera? (R.A.R.)

ZITO, E.: «Appalto tra rimedi generali e speciali nella prospettiva del receptor», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 771-782.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 8 de enero de 2024, núm. 421, mediante el cual la autora aborda el problema de cómo se coordina la regulación especial del arrendamiento de obra con la disciplina general de Derecho de contratos. En particular, se ocupa de la opción por el comitente entre el desistimiento y la resolución por incumplimiento, así como la posibilidad en ambos casos de reclamar las cantidades anticipadas y la responsabilidad del contratista por los daños causados. (C.C.S.)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

AA.VV., «Discussioni: Rinuncia allá proprietà immobiliare», *NGCC*, núm. 6, pp. 1465-1483.

En esta sección, bajo la rúbrica «Discusiones», dos autores abordan los efectos de la renuncia a la propiedad de un bien inmueble. Mediante su análisis se proponen adelantarse a la respuesta que dé la *Corte di Cassazione* a las cuestiones planteadas por los Tribunales de L'Aquila y de Venecia (autos de 15 de enero y 22 de abril de 2024, respectivamente), discutiendo la validez del negocio de renuncia y su causa concreta, sus posibles efectos de fraude de ley y las deficiencias en su regulación legal. (C.C.S.)

ANDREOLA, E.: «La street art tra diritto privato e diritto d'autore», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1270-1284.

Ensayo sobre los conflictos que surgen entre el derecho de autor del artista callejero y los derechos de propiedad sobre los inmuebles afectados. La autora advierte de la amplitud del Derecho del arte y centra su examen en la vertiente del Derecho privado. Tras razonar que el arte callejero encaja en el concepto de obra de arte e identificar la norma aplicable, se plantea la tutela

que merece una obra creada sin autorización del dueño del soporte material sobre el que se plasma. En particular, si bien sostiene que la ilicitud de su conducta no afecta al contenido y titularidad de los derechos de autor, advierte que el soporte utilizado impide la circulación separada de la obra de arte y puede afectar a los derechos de explotación económica. (C.C.S.)

ANSELMO, G.: «La confusione concettuale sul «diritto all’immagine» del bene culturale. Una necessaria rilettura secondo il paradigma proprietario», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1435-1469.

El trabajo analiza la posibilidad de reconocerle un derecho a la imagen al patrimonio cultural. La autora valora de manera crítica tal teoría, considerando por ello preferente un enfoque basado en la función social y colectiva de estos bienes, que resulta más coherente a su naturaleza y al papel que desempeñan en el ordenamiento. (A.M.M.)

BARILE, G.: «Il fenomeno litisconsortile nel giudizio di rivendica a tutela di un bene in comproprietà», *RTDPC*, 2024, núm. 4, pp. 1337-1358.

Estudio del litisconsorcio activo necesario en el ejercicio de la acción reivindicatoria en los supuestos de comunidad de bienes. Análisis crítico del artículo 948 CC. (R.D.R.)

BIONDI, K.: «L’intérêt d’une médiation spécialisée pour les litiges en propriété intellectuelle», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 27, pp. 15-18.

El auge de los métodos alternativos de resolución de conflictos y, en particular, la mediación, pone de relieve la creciente necesidad de mediadores especializados. Es el caso, en particular, de la propiedad intelectual, debido a la tecnicidad de las cuestiones planteadas y a las especificidades propias de los sectores de la creación. Esta experiencia del mediador, piedra angular del proceso, permite en efecto ayudar a las partes a encontrar soluciones adaptadas a sus necesidades, pero también innovadoras y a veces creadoras de oportunidades. (R.A.R.)

ERCOLANI, S.: «L’Autore e la sua opera nell’era dell’Intelligenza Artificiale», *Dir. Aut.*, 2024, núm. 1, pp. 1-17.

El artículo se refiere a la producción de contenidos a través de la inteligencia artificial generativa. La autora se pregunta, en primer lugar, cuándo se justifica que tales contenidos tengan la calificación de obra. Trata el tema partiendo de la creación de obras a través de programas de ordenador. Incluye un apartado donde se comentan las resoluciones de la *Copyright Office* estadounidense relativas los intentos de registro de productos generados por inteligencia artificial. La autora diferencia también entre la inteligencia artificial asistida y la inteligencia artificial generativa, entendiendo que la solución en cuanto a la protección del producto resultante no puede ser la misma. Acaba considerando la transparencia como un requisito fundamental, pero insuficiente. (S.L.M.)

LAMBERT, T.: «Il n’y a pas de propriété industrielle «verte»», *D.*, 2024, núm. 29, pp. 1431-1434.

El problema de la protección del medio ambiente con la industrialización en Francia. La falta de cumplimiento de las normas obliga a hablar de la inexistencia de una propiedad industrial o intelectual verde. (R.A.R.)

LE RUDULIER, N.: «Codification des troubles anormaux du voisinage. De la perte de fondement à la perte de sens», *RTD civ.*, 2024, núm. 4, pp. 813-830.

El autor analiza la nueva codificación de la teoría de las molestias anormales de vecindad y la regla de la anterioridad, dentro de un litigio entre vecinos por los ruidos excesivos. Se analizan las ventajas e inconvenientes de tal regulación. (R.A.R.)

LEYRAT, H.: «L'exercice de l'action en justice par les titulaires des droits démembrés», *JCP G*, 2024, núm. 48, pp. 2002-2008.

La articulación del artículo 31 del Código de Procedimiento Civil con el régimen del desmembramiento de la propiedad puede plantear dificultades. En efecto, si bien del estudio de los textos y de la jurisprudencia se desprende el principio de un ejercicio compartido de la acción judicial entre los titulares de derechos desmembrados, no siempre es así, sobre todo en presencia de un quasi usufructo. (R.A.R.)

MAUPERTUIS, G.: «Le copie offline nei servizi di streaming musicale in abbonamento: parte del diritto esclusivo di sfruttamento oppure eccezione al diritto d'autore», *Dir. Aut.*, 2024, núm. 1, pp. 37-51.

El objeto de estudio en este artículo lo constituyen las copias *offline* de obras musicales que se producen en determinadas plataformas de *streaming*. Comienza destacando el autor la posición incierta de este tipo de copias dentro del Derecho europeo, debatiéndose entre la aplicación de los derechos de explotación a través de la praxis contractual o la aplicación de la excepción de copia privada. El autor alerta del peligro de entender que la compensación equitativa por copia privada serviría para indemnizar los posibles perjuicios ocasionados a los titulares de derechos en la industria musical. (S.L.M.)

MORETTI, M.: «Intelligenze artificiali «generative», attività di estrazione dati tramite «web scraping» e diritti dei creatori di banche dati», *Dir. Aut.*, 2024, núm. 1, pp. 18-36.

El autor trata el tema de la inteligencia artificial generativa y la labor de rastreo de obras y prestaciones que deben hacer esos sistemas para producir contenidos (*web scraping*). Tras unas primeras consideraciones sobre inteligencia artificial y Derecho, se centra en el entramado de los sistemas de inteligencia artificial y en el adiestramiento de algoritmos, partiendo del ejemplo de ChatGPT. Finaliza el trabajo tratando la posibilidad que tienen los titulares de derechos de impedir que sus obras y prestaciones sean utilizadas para minería en estos sistemas. (S.L.M.)

PELET, D.: «L'occupation transitoire dans le montage d'opérations immobilières», *RDI*, 2024, núm. 11, pp. 552-573.

Si bien la situación económica actual obliga a veces a los operadores a aplazar la ejecución de las obras proyectadas en sus inmuebles, la ocupación transitoria constituye una palanca para optimizar el transporte de los activos durante la fase de montaje y comercialización de una operación. Además de permitir el traspaso de la custodia del bien y la prevención de ocupaciones ilícitas, la instalación de un ocupante provisional puede constituir una fuente de ingresos, o bien ser consentida a título gratuito y dar derecho, en determinadas condiciones, a la reducción de impuestos del mecenazgo en especie. Al revés de los estatutos de alquiler imperativos, existen varias

soluciones contractuales para enmarcar esta puesta a disposición temporal de inmuebles y, sobre todo, asegurar al operador durante la fase preparatoria de su proyecto. (R.A.R.)

QUIRICONI, G.: «Sulle ali dell'arte. Nella gabbia dell'algoritmo», *Dir. Aut.*, 2024, núm. 2, pp. 1-80.

El artículo se centra en la generación de contenidos a través de inteligencia artificial y su posible protección a través del derecho de autor. Comienza el autor definiendo la inteligencia artificial, para proceder, a continuación, a tratarla desde el punto de vista de la filosofía del Derecho. Posteriormente, entra de lleno en analizar el objeto del artículo a partir de las orientaciones internacionales que se han dado, del Derecho europeo, de la jurisprudencia del TJUE, del Reglamento europeo 2024/1689 y de la normativa italiana. El trabajo profundiza en los dos problemas más importantes planteados por esta cuestión: 1) el requisito de la creatividad y la originalidad; 2) la determinación del autor de ese contenido generado por inteligencia artificial. Finalmente, destaca las dificultades de aplicar el sistema dual de derechos (patrimoniales y morales) a tales contenidos. (S.L.M.)

RATTI, M.: «Paradossi legislativi nella tutela dell'acquirente di beni immobili da costruire», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1509-1521.

Ensayo sobre las contradicciones legislativas en la protección del adquirente de bienes inmuebles sobre plano, condensada particularmente en el *Testo Único sull'Acquisto di Immobili da Costruire*. La autora expone el ámbito de aplicación de dicha norma y las diferencias de trato injustificadas que resultan de ella para distintos tipos de compradores, que no tendrían suficientemente en cuenta la situación de debilidad del comprador sobre plano, y propone una reflexión sobre el sistema para rectificar la asimetría entre los contratantes. (C.C.S.)

ROMA, U.: «*Commoditas, realitas e servitù di parcheggio: i «distinguo» delle sezioni unite*», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1197-1211.

Comentario a la sentencia del pleno de la *Corte di Cassazione* de 13 de diciembre de 2024, núm. 3925, que reconoce definitivamente la validez de las servidumbres voluntarias de estacionamiento de vehículos sobre la base del artículo 1027 del *Codice civile*. El autor comparte el razonamiento de la *Corte* sobre el carácter real de esta servidumbre, siempre que se configure como una utilidad inherente al fundo dominante (*realitas*) y no como una mera ventaja para el propietario del vehículo (*commoditas*), y destaca la necesidad de concretar el contenido de la servidumbre en el título sin vaciar el derecho de propiedad del predio sirviente. (C.C.S.)

DERECHO DE FAMILIA

AZZARRI, F.: «Il termine finale di efficacia dell'unione civile tra persone non più dello stesso sesso, «o sia L'inutile precauzione»», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1113-1127.

Comentario a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 22 de abril de 2024, núm. 66, que declara la inconstitucionalidad de las normas que,

en caso de rectificación del sexo de uno de los miembros de una unión civil entre personas del mismo sexo, determinaba la extinción automática del vínculo. El autor critica la solución adoptada por la *Corte*, que opta por conceder a la pareja la facultad de convertir su unión en matrimonio en el plazo de los ciento ochenta días siguientes a la sentencia de rectificación del sexo (plazo previsto por el art. 99 del *Codice civile* para contraer matrimonio tras la publicación del expediente), y entiende que la conversión automática del vínculo es una opción más sencilla y respetuosa con los derechos de la pareja. A su parecer, los requisitos de constitución, el procedimiento de disolución y los deberes personales son tan similares que no se justifica exigir a las partes que confirmen su voluntad de transformar su vínculo. (C.C.S.)

BARBA, V.: «La famiglia nell'ordine giuridico: concetto e rilevanza», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 746-772.

El trabajo analiza el concepto de familia en el contexto actual, con especial énfasis en la función que cumple en los diversos sistemas jurídicos. A juicio del autor, aunque las tipologías pueden variar, el concepto, centrado en el ámbito en que el individuo puede desarrollarse y expresar su propia personalidad, es único. Esto le lleva a valorar cuándo merece protección un determinado tipo familiar y a poner en cuestión el artículo 29 de la Constitución italiana. (A.M.M.)

BARONE, I.: «Assegnazione della casa familiare e tutela della prole maggiorenne», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 773-805.

El artículo examina de forma crítica las reglas italianas de atribución de la vivienda familiar en casos de crisis matrimonial, poniendo en cuestión la doctrina jurisprudencial unánime de valoración prioritaria y casi exclusiva del interés de los descendientes. En concreto, en el caso de hijos mayores de edad, se plantea la posible incidencia de otros principios, como el de autorresponsabilidad en las relaciones familiares, que pueden tomarse en cuenta para resolver los conflictos mediante la técnica de la ponderación, atendiendo, por tanto, a la razonabilidad y la proporcionalidad en relación con los intereses existenciales del resto de miembros de la familia. (A.M.M.)

BENIAMINO, P.: «Di nuovo alla consulta la questione della riconoscibilità del minore da parte della madre intenzionale: contro un'interpretazione conforme, in favore di una sentenza di accoglimento», *NLCC*, 2024, núm. 6, pp. 1457-1488.

Revisión de la posibilidad de reconocimiento de filiación por la madre de intención de menores nacidos por gestación subrogada, contra lo sentenciado por la Corte Constitucional italiana: interés superior del menor, relación estable con los padres de intención. (R.D.R.)

CANONICO, M.: «Riconoscimento di nullità matrimoniali canoniche e rito applicabile», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1553-1574.

Se trata de un análisis del procedimiento de reconocimiento de sentencias eclesiásticas de nulidad matrimonial que tiene en cuenta especialmente ciertos aspectos procesales a la luz de la jurisprudencia y de la evolución normativa. (A.M.M.)

CANONICO, M.: «Il sereno dopo la tempesta sulla sospensione feriale dei termini processuali», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 602-619.

El trabajo examina una sentencia de la *Corte di Cassazione* que reafirma el criterio de la suspensión estival de los plazos procesales en el marco de los procedimientos relativos a la manutención del cónyuge o los hijos, y que resuelve así el conflicto surgido por una decisión previa de la Sala que contradecía la jurisprudencia anterior constante. (A.M.M.)

CINQUE, M.: «La «nuova» adozione del maggiorenne a servizio della genitorialità di fatto», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1484-1493.

Ensayo sobre la reformulación de la adopción del mayor de edad en el Derecho italiano. El autor destaca el cambio en la función de este instituto, que ya no obedece tanto a la función tradicional de dar descendencia a quien no la tiene por medios biológicos como al reconocimiento legal de una paternidad *de facto* o social, y explica de este modo la doctrina de la *Corte Costituzionale* sobre este instituto, que ha venido a modular el requisito de diferencia mínima de edad y a conferir al adoptado la facultad de anteponer su apellido originario al de su adoptante. (C.C.S.)

COSCO, G.: «L'incidenza delle funzioni dell'assegno post-matrimoniale. Estinzione e disponibilità del diritto», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 1139-1169.

El artículo analiza de forma crítica la materia relativa al reconocimiento y cuantificación de la pensión alimenticia tras la crisis matrimonial. Su controvertida naturaleza afecta a la interpretación y aplicación de su régimen jurídico, como muestra la jurisprudencia existente sobre la materia, caracterizada por fuertes vaivenes y vacilaciones. A juicio del autor, todo ello pone de relieve la necesidad de una reforma de la regulación existente, acorde a las nuevas realidades sociales. (A.M.M.)

DE SENNA, A. B.: «Locazione ad uso abitativo, ospitalità, detenzione e disponibilità dell'immobile secondo l'art. 29 del d. lgs. n. 286/1998 per il riconiungimento familiare: il caso del minore straniero non accompagnato divenuto maggiorenne», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 1308-1327.

Se analiza la situación del menor extranjero no acompañado que pide la reagrupación familiar una vez que alcanza la mayor edad y que indica como domicilio el inmueble en el que aún convive con el titular de un derecho de alquiler. Ello lleva a examinar la trascendencia de relaciones basadas en la solidaridad y su importancia de cara a cumplir con los requisitos establecidos por la legislación italiana al respecto. (A.M.M.)

DE VERDA Y BEAMONTE, J. R.: «Animali domestici e crisi familiari: criteri interpretativi della l. n. 17/2021 del 15 dicembre», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1624-1661.

Tras la reforma llevada a cabo en España por la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales, el trabajo estudia la nueva regulación, así como la jurisprudencia española más reciente sobre atribución del cuidado de los animales domésticos en situaciones de crisis familiar. (A.M.M.)

DI NAPOLI, N.: «Brevi riflessioni a margine di Corte cost. 25 luglio 2024 n. 148», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1343-1386.

Tomando de partida una reciente sentencia de la *Corte Costituzionale* italiana, que declara que entre la convivencia *more uxorio* y la relación conyugal pueden encontrarse características tan comunes que podrían justificar una misma regulación, se examina el régimen de las parejas de hecho desde una perspectiva sociocultural, normativa y jurisprudencial que atiende tanto al derecho italiano como al derecho comparado europeo. Se analizan algunas normas relativas a esa realidad de hecho que podrían modificarse desde la perspectiva del principio de solidaridad, para aproximarlas a la situación de los cónyuges. (A.M.M.)

DI ROSA, G.: «La riconosciuta eguale tutela del convivente di fatto nell'impresa familiare», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1421-1440.

Comentario a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 25 de julio de 2024, núm. 148, que interpreta evolutivamente los artículos 230 *bis* y *ter* del *Codice civile* para extender la protección de los parientes que colaboran con la empresa familiar al conviviente *more uxorio*. El autor celebra esta equiparación, que enmarca en un contexto más amplio de evolución del ordenamiento italiano. (C.C.S.)

DI ROSA, G.: «Il primo ventennio della legge sulla procreazione medicalmente assistita», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1494-1508.

Retrospectiva sobre el estado de aplicación de la ley italiana núm. 40/2004, de 19 de febrero, sobre procreación médica asistida, a los veinte años de su publicación. El autor examina la estructura y finalidades de la ley, así como su evolución a raíz de diversas sentencias de la *Corte Costituzionale* en cuestiones como el número máximo de embriones que se pueden crear, la utilización de material genético heterólogo o la realización del diagnóstico genético preimplantacional. También advierte de algunas cuestiones aún no resueltas que precisan nuevos pronunciamientos o una reforma legislativa. (C.C.S.)

FLERES, G.: «Assegnazione della casa familiare: cointeressenza genitori-figli e progressivo ridimensionamento del «dogma» della continuità abitativa», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 1108-1123.

El trabajo examina de manera crítica la materia de la atribución de la vivienda familiar en el contexto de crisis matrimonial. Tras analizar las diversas corrientes jurisprudenciales sobre la atribución de la vivienda familiar y su crítica por parte de un sector de la doctrina italiana, se reflexiona acerca de cómo las necesidades patrimoniales y familiares de los padres en el contexto concreto pueden resultar de relevancia, y se subraya la necesidad de acometer una reforma en ese ámbito. (A.M.M.)

FRANZINA, P.: «Il riconoscimento in Italia delle adozioni pronunciate all'estero: la Cassazione fa chiarezza sulle norme applicabili e sui contorni dell'ordine pubblico», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 859-872.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 19 de diciembre de 2023, núm. 35437, que desgrana el régimen italiano de reconocimiento de adopciones constituidas en el extranjero. En particular, se trata de determinar si la adopción se rige por la normativa común o por la de adopción internacional,

advirtiendo la *Corte* que el criterio decisivo es el cambio de lugar de residencia habitual del menor adoptado (*radicamento*), con independencia de la nacionalidad o país de residencia de los adoptantes. También se apunta que el hecho de no estar casados los adoptantes, como exige la ley italiana, no constituye una razón de orden público suficiente para denegar el reconocimiento, siendo este un límite que debe ser interpretado de forma estricta. (C.C.S.)

FULCHIRON, H.: «Projet parental, engagement et responsabilité: réflexions sur les fondements de la filiation», *D.*, 2024, núm. 37, pp. 1827-1831.

El modelo biológico sobre el que se construyó la normativa de la filiación está actualmente en crisis dadas las nuevas técnicas de reproducción y el progreso de la ciencia. Por ello se pregunta el autor si hemos de cambiar los fundamentos básicos de la institución. Más que de poder parental debería atenderse a las ideas de compromiso y responsabilidad civil por parte de los hijos. (R.A.R.)

GIACOBBE, E.: «Rettificazione di attribuzione di sesso e scioglimento dell'unione civile: differenziare equiparando», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 955-993.

Se trata del comentario de una sentencia de la *Corte Costituzionale*, que, a juicio de la autora, mantiene la distinción entre el matrimonio y unión civil. La autora realiza una valoración crítica de esta doctrina, que convierte a las uniones civiles en vínculos «de segunda clase». (A.M.M.)

IRTI, C.: «Allungamento della aspettativa di vita e istituti familiari», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 1246-1267.

El trabajo analiza algunas de las principales instituciones del derecho de familia a la luz del fenómeno del incremento de la esperanza de vida y del envejecimiento de la población mundial. Se trata de determinar si dichas instituciones responden adecuadamente o no a esta nueva situación. (A.M.M.)

KAMENI, C. G.: «Regard d'un praticien sur le mariage des majeurs protégés», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 19, pp. 13-15.

Todas las personas físicas tienen la libertad de contraer matrimonio, ya sean mayores de edad capaces o mayores protegidos. En lo que respecta a los mayores de edad protegidos, su libertad para contraer matrimonio ha sido revisada por la ley de 23 de marzo de 2019. Ahora, antes de la celebración nupcial, la autorización del juez encargado de las tutelas ha sido sustituida por la información del mandatario judicial para la protección de los mayores. (R.A.R.)

MARINI, R.: «Protezione degli adulti, tendenza espansiva dell'Unione Europea e diritto «delle persone e della famiglia». Riflessioni sulla proposta di regolamento del Parlamento europeo e del Consiglio relativo alla competencia, alla legge applicabile, al riconoscimento e all'esecuzione delle misure e alla cooperazione in materia di protezione degli adulti COM (2023) 289 del 31 maggio 2023», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 935-943.

El trabajo estudia la propuesta de Reglamento de la Unión Europea, que, en el contexto de situaciones transfronterizas, pretende reforzar la protección de los derechos de las personas adultas con facultades deterioradas. El trasfondo del análisis lo forman cuestiones tales como la subsidiariedad y proporcionalidad de la intervención de la Unión Europea y su competencia en

una cuestión que, más que de cooperación judicial civil, es un tema propio de Derecho de familia. (A.M.M.)

MORMILE, L.: «L'interesse del minore fra paradigmi (e stereotipi) sostanziali e profili processuali», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1683-1719.

Tras la reforma del proceso civil llevada a cabo en Italia y su impacto sobre el juicio de familia, se suscitan una serie de dudas sobre la relación entre las medidas destinadas a garantizar el interés superior del menor involucrado en un conflicto familiar y el proceso. El autor pone en duda que el contexto contradictorio de un proceso sea la mejor base para resolver el conflicto. (A.M.M.)

MOROTTI, E.: «La successione dell'adottato in casi particolari: profili di diritto intertemporale», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1720-1747.

En el año 2022, la *Corte Costituzionale* italiana reconoció el vínculo de parentesco entre el adoptado y la familia del adoptante en determinados casos particulares, con las consiguientes consecuencias sucesorias. El trabajo analiza la posibilidad de aplicar esta doctrina de forma retroactiva, en ausencia de una norma que haya consagrado tal solución. (A.M.M.)

MYUNG, L., KASPER, W. P.: «Sex, Drugs & Innovation Law: Regulating the Legality of «Poppers»», *CLR*, 2024, vol. 112, núm. 4, pp. 1399-1460.

Interesante y ameno artículo que se preocupa de analizar en Estados Unidos un marco regulatorio y jurídico del «popper». Este inhalante, inicialmente creado y utilizado para tratar problemas respiratorios, actualmente, tiene *de facto* un uso recreativo y como droga sexual, poseyendo una fuerte asociación con la comunidad LGBTQ+. No obstante, aunque su utilización sea ilegal, su comercialización es una realidad y se vende enmascarándolo bajo la presentación de productos tales como ambientadores, limpiadores de cuero o quitaesmaltes. El artículo se ocupa también de analizar las implicaciones relativas a la propiedad intelectual, ya que, en realidad se muestra que las empresas están registrando marcas comerciales relacionadas con estos productos. Se ofrece también una panorámica relativa a lo que ocurre con respecto a este fenómeno en Inglaterra y Australia: si en el primer caso existe lo que podría considerarse una zona gris, en el segundo se ha procedido a su regulación mediante su incorporación en el sistema farmacológico, procediendo *de facto* a la legalización del «popper». Se concluye que, dado que este fenómeno es una realidad, se debería regular y legalizar la utilización del «popper» y no solamente darle protección bajo la vertiente de la propiedad intelectual. Esto permitiría una mayor transparencia gracias a una ley innovadora que proporcionaría una mayor protección a los consumidores. (A.F.)

NARDONE, E.: «Sull'adozione piena: è il minore ad essere abbandonato o i genitori?», *NGCC*, 2024, núm. 5, pp. 1009-1016.

Anotaciones al auto de la *Corte di Cassazione* de 19 de marzo de 2024, núm. 7309, relativo al requisito de abandono para considerar adoptable a un hijo sin consentimiento de los padres biológicos. La autora destaca el carácter prioritario del derecho del niño a crecer en su familia de origen y que la adopción debe ser una solución extraordinaria, justificada suficientemente por sus necesidades de desarrollo. También predica dicho carácter excepcional de la *adozione mite* (forma de adopción en la que se mantiene el vínculo

jurídico con la familia de origen), y advierte que debe acompañarse de un régimen de reversión para el caso de que los padres biológicos recuperen su idoneidad parental. (C.C.S.)

RENDÀ, A.: «Il diritto all'oblio oncologico e l'adozione», *NLCC*, 2024, núm. 5, pp. 1086-1123.

Comentarios sobre la ley de 7 de diciembre de 2023, núm. 193, que contiene disposiciones para la prevención de la discriminación y para la protección de los derechos de las personas que han padecido enfermedades oncológicas, garantizando el denominado derecho al olvido, con tratamiento especial de los supuestos de solicitudes de adopción, en los que el transcurso de diez años desde la finalización del tratamiento activo debe dar derecho al olvido de la patología oncológica en los expedientes de adopción. (R.D.R.)

RIEBERNET, C.: «De la prise en compte des obligés alimentaires mariés dans la fixation de l'aide sociale à l'hébergement des personnes âgées», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 34, pp. 13-15.

El matrimonio de un hijo del beneficiario de la ayuda social al alojamiento puede ser tenido en cuenta, tanto por el juez administrativo competente para los litigios relativos a la admisión a la asistencia social, incluso en presencia de obligados a alimentos, como por el juez judicial, que conoce del contencioso relativo al cobro contra los obligados a alimentos. (R.A.R.)

SCUDERI, S.: «La nuova stagione dell'autonomia privata nelle relazioni familiari», *DFP*, 2024, núm. 4, pp. 1748-1774.

Tomando como objeto de análisis la reforma del proceso civil llevada a cabo en Italia, la autora enfoca su estudio sobre la controvertida cuestión de la autonomía de los cónyuges en el ámbito familiar. La nueva regulación, centrada en las crisis matrimoniales, reconoce un margen de actuación a los cónyuges que lleva a la autora a reflexionar sobre si resulta conveniente replantearse algunos de los principios sostenidos en general respecto de su poder de decisión en el ámbito familiar. (A.M.M.)

SENIGAGLIA, R.: «La circolazione dello status filiationis, discendente da pratica di maternità surrogata, costituito in paesi extra UE e in paesi intra UE. Le ragioni di una soluzione differenziata», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 1285-1307.

El artículo plantea si la jurisprudencia italiana sobre la obligación de registrar el certificado de nacimiento expedido en el extranjero tras un procedimiento de maternidad subrogada debe aplicarse también a un supuesto intracomunitario. Para ello, se valoran los principios de orden público internacional del Estado miembro y de orden público europeo, lo que conduce al autor a distinguir según las diversas situaciones. (A.M.M.)

ZAPPALÀ, R.: «Nuove nozze e assegno divorzile: l'obbligato può rinunciare alla riduzione?», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 783-789.

Reflexión sobre la validez de los pactos insertos en el convenio regulador relativos al *assegno divorzile* (compensación que la ley reconoce al excónyuge por los sacrificios económicos realizados durante el matrimonio, distinta de la pensión compensatoria o *assegno di mantenimiento*). En particular, al hilo del auto de la *Corte di Cassazione* de 15 de marzo de 2024, núm. 7029, la autora defiende que el derecho del cónyuge deudor a pedir la reducción del

assegno en caso de que su capacidad económica se vea reducida es materia de orden público y, por ende, irrenunciable; pero advierte que dicha disminución debe ser probada, sin que se constate por el mero hecho de haber contraído nuevas nupcias. (C.C.S.)

DERECHO DE SUCESIONES

BALLERINI, L.: «Sull'incerto rapporto fra inventario e dichiarazione di accettazione beneficiata», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 977-988.

Análisis de la discusión doctrinal sobre la relación entre la declaración de aceptar la herencia a beneficio de inventario y la concreta operación de formación del inventario. El autor expone tanto la teoría del procedimiento, que considera que ambos actos son elementos autónomos de un mismo procedimiento, como las distintas teorías de la formación progresiva, que entienden que la exoneración de responsabilidad del heredero tiene un supuesto de hecho complejo, en el que se aúnan la aceptación y la redacción del inventario sin un orden concreto. (C.C.S.)

CALVO, R.: «La successione digitale tra logiche panproprietarie ed extrapatriomonialità», *NLCC*, 2024, núm. 6, pp. 1378-1388.

Análisis del art. 2 del decreto legislativo de 30 de junio de 2003 (núm. 196), y los arts. 15 a 22 del Reglamento General de Protección de Datos, referentes a los datos y derechos personales de fallecidos y el ejercicio póstumo por interesados o mandatarios: patrimonio digital e intereses en conflicto. (R.D.R.)

CIRILLO, G.: «La donazione sottoposta a clausola di premorienza: liberalità donativa o successoria?», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 513-541.

Se trata del comentario de una sentencia en la que se indaga sobre las razones que laten tras la prohibición que contiene el artículo 458 del Código civil italiano. El trabajo presta especial atención a la cuestión de la causa, para determinar si la donación sometida a cláusula de premorienza tiene o no naturaleza sucesoria. (A.M.M.)

DI NAPOLI, N.: «Convivenze di fatto, tutela dei legittimari e principio solidaristico: spunti di riflessione e proposte interpretative», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 1182-1206.

El trabajo examina las razones por las que el conviviente supérstite de una unión de hecho no es considerado heredero forzoso en el derecho italiano, a diferencia de lo que ocurre en el caso de las uniones civiles. Ello lleva a indagar sobre el principio de solidaridad familiar, como fundamento que late tras la diferencia, así como a formular propuestas para tratar de garantizar cierta protección al conviviente supérstite. (A.M.M.)

DINI, N.: «Vincolo testamentario di destinazione: natura giuridica e requisiti di validità della disposizione», *DFP*, 2024, núm. 3, pp. 1068-1087.

El objeto del trabajo es el estudio de las cláusulas testamentarias a través de las cuales el causante pretende limitar *mortis causa* el destino de alguno de sus bienes. La autora examina la aplicabilidad del artículo 1379 del Códí-

go civil italiano y cómo tales previsiones pueden afectar a la validez de la cláusula misma. (A.M.M.)

FERRI JR., G. B.: «Donazione con condizione «*si praemoriar*»: ratio del divieto dei patti successori e natura degli atti *mortis causa*», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 790-798.

Estudio sobre la validez de la donación con condición suspensiva de premoriencia y su relación con la prohibición de pactos sucesorios del artículo 458 del *Codice civile*, con ocasión de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 13 de diciembre de 2023, núm. 34858. El autor aborda los criterios que permiten distinguir los actos *mortis causa* de los actos *inter vivos* con efectos *post mortem*, para justificar la admisibilidad de la donación *si praemoriar* en el ordenamiento italiano. (C.C.S.)

GUARDIGLI, E.: «La liquidazione giudiziale post mortem: separazione patrimoniale, concorso di procedure e azioni revocatorie», *RDC*, 2024, núm. 5, pp. 852-888.

Consideraciones sobre el fenómeno sucesorio y la crisis de empresa: los efectos de la liquidación del patrimonio del causante para el heredero y los acreedores. (R.D.R.)

PARINI, A.: «Il testamento olografo della persona cieca: riflessioni sulla rilevanza della forma e interferenze di soggetti terzi», *DFP*, 2024, núm. 2, pp. 567-592.

Con ocasión del comentario de una sentencia de la *Corte di Cassazione*, la autora reflexiona sobre el requisito de la firma en el testamento olografo y el posible auxilio que puede prestar un tercero para su ejecución. Como marco general, se trata también el tema de los diversos mecanismos que pueden emplearse para influir sobre la voluntad del testador. (A.M.M.)

PATTI, F. P.: «Pianificazione ereditaria e divieto dei patti successori», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 910-919.

Examen de los acuerdos entre padres e hijos sobre cómo ajustar o compensar las diferencias de valor de los bienes recibidos en vida por donación y su encaje en la prohibición de pactos sucesorios del artículo 458 del *Codice civile*. El autor comenta el auto de la *Corte di Cassazione* de 9 de enero de 2024, núm. 722, que afirma la validez de aquellos pactos en tanto que no afecten a los derechos de una futura sucesión *mortis causa* y que obedezcan a necesidades de planificación hereditaria, y sostiene que la diferencia no reside en la finalidad de aquellos acuerdos, que es análoga a la de los pactos sucesorios, sino en la estructura y efectos. (C.C.S.)

VARIA

BRUSCHI, J., GIRARD-GAYMARD, T.: «Les voies d'exécution sur crypto-actifs», *D.*, núm. 34, 1686-1690.

Los criptoactivos están muy desarrollados en el ámbito penal, y cuando se comete alguna falta o delito hay medidas para su embargo y ejecución. No ocurre igual en el ámbito civil. Civilmente hay medidas, pero la tecnología

tiene una serie de particularidades que complican el embargo y ejecución. Es necesaria una regulación, a nivel nacional y europeo, que permita la defensa del acreedor. (R.A.R.)

FROST, N.: «The Impoverished Publicness of Algorithmic Decision Making», *Oxford J. Legal Stud.*, 2024, vol. 44, núm. 4, pp. 780-807.

La autora se pregunta si las decisiones públicas que se alcancen utilizando un sistema de aprendizaje automático (*machine learning*) que opere mediante algoritmos pueden considerarse verdaderamente «públicas». Se considera que las tecnologías digitales y la Inteligencia Artificial transforman el tejido de nuestra existencia democrática. La autora sugiere que el uso de modelos de aprendizaje automático en la toma de decisiones públicas genera, inevitablemente, un empobrecimiento de su carácter público, socavando el potencial de las administraciones públicas para funcionar como un lugar de construcción democrática. (A.F.)

RICHEFEU, L.: «Loi Abitbol renforçant la protection des mineurs et l'honorabilité dans le sport: un (petit) pas en attendant le grand saut?», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 20, pp. 16-19.

La ley nº 2024-201 del 8 de marzo de 2024, denominada ley Abitbol, tiene como objetivo principal reforzar el control de la honorabilidad de algunos actores deportivos e instaurar nuevas obligaciones de notificación para las federaciones y los operadores de establecimientos deportivos. Como parte del objetivo actual de luchar mejor contra la violencia sexual en el deporte, esta nueva ley plantea sin embargo algunas dificultades en cuanto a su aplicación; dificultades que ponen de relieve los retos pendientes para mejorar la prevención y represión de la violencia en el deporte. (R.A.R.)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

BLANDIN, Y.: «Les entreprises confrontées au développement des normes environnementales», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 29, pp. 13-18.

Las empresas tienen que hacer frente a un aumento considerable de las normas ambientales. Estas normas van desde simples reglas de buena conducta hasta obligaciones legales, oscilando en cuanto a su imperatividad. También oscilan en cuanto a sus incidencias sobre la actividad de las empresas. Las normas medioambientales, que a menudo constituyen una barrera debido a los límites y limitaciones que generan, a veces representan una oportunidad para las empresas, en particular mediante la utilización de instrumentos fiscales. (R.A.R.)

CELAYA, M., GRIMALDI, C.: «Les incohérences d'évaluation de préjudice en cas de rupture brutale d'une relation établie», *JCP G*, 2024, núm. 38, pp. 1545-1553.

Hasta la reforma de 2019, cuando un socio comercial rompía abruptamente, sin previo aviso escrito o con preaviso insuficiente, una relación comercial

estable y seguida, se podía exigir responsabilidad civil siempre que se demostrase la existencia de un perjuicio relacionado con la brutalidad de la ruptura y se actuase dentro de los cinco años siguientes. Esto cambia con la reforma del artículo L. 442-1 del Código de comercio operada por la ordenanza 2019-359. Los autores analizan los efectos del cambio. (R.A.R.)

GALLOIS-COCHET, D., GRUNDELER, G.: «Faut-il consacrer la loi de la minorité?», *D.*, 2024, núm. 33, pp. 1629-1632.

Estudio sobre las sociedades de responsabilidad limitada y la posibilidad de adopción de acuerdos por mayoría de los socios que hayan emitido su voto en dicha junta sin requerirse una mayoría cualificada ni unanimidad. Esto ha llevado a discutir si es o no necesario un cambio legal. (R.A.R.)

QUIEVY, J. F.: «Sérieux doutes sur la nature «délictuelle» de la responsabilité pour rupture brutale de relations commerciales établies», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 32, pp. 11-13.

En otro tiempo discutida en la doctrina, la naturaleza de la responsabilidad incurrida por ruptura brusca de relaciones comerciales establecidas parece sellada por el Tribunal de Casación desde 2008: una responsabilidad delictual especial. Sin embargo, la jurisprudencia más reciente carece de coherencia e incluso contradice el postulado, pues hace pensar que «la ruptura brusca es ante todo el desconocimiento de una obligación contractual específica»; y tras la reforma del artículo L. 442-1 del Código de Comercio no puede ser sino un caso especial de responsabilidad contractual. (R.A.R.)

STOFFEL, J. N., WATRIN, L.: «Focus sur les premières décisions relatives au nouveau statut d'entrepreneur individuel», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 18, pp. 14-17.

Desde hace casi dos años, el nuevo estatuto de empresario individual se aplica automáticamente a toda persona física que ejerza en su propio nombre una actividad económica independiente. El presente estudio tiene por objeto examinar las primeras decisiones adoptadas en relación con esta nueva figura. (R.A.R.)

TIDJANI, I. O.: «La confusion des patrimoines de l'entrepreneur individuel: le critère d'utilité source de confusion», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 41, pp. 13-18.

A la luz de la reforma del estatuto del empresario individual, el legislador había instituido una dualidad patrimonial en beneficio de este empresario, que se convierte en titular de dos patrimonios. No obstante, la línea de demarcación entre el patrimonio personal y el profesional no siempre es clara y la zona gris es amplia. Por lo tanto, la separación basada en «el criterio de utilidad de los bienes para la actividad profesional» es confusa. El riesgo de confusión de los patrimonios es entonces muy plausible. (R.A.R.)

DERECHO DE SOCIEDADES

AA.VV.: «La protection des administrateurs des sociétés anonymes. L'exemple américain des clauses limitatives de responsabilité», *JCP G*, 2024, núm. 40, pp. 1642-1648.

El recurso a las cláusulas limitativas está permitido tanto en Francia como en los Estados Unidos, pero sujeto a ciertas restricciones que, muy a menudo,

son impuestas por el legislador en aras de la protección del consumidor o para preservar la lealtad y el equilibrio de las relaciones comerciales. Sin embargo, la libertad contractual está mucho menos obstaculizada en los Estados Unidos y los contratos informáticos sometidos al derecho estadounidense pueden contener cláusulas de responsabilidad especialmente favorables a los profesionales. (R.A.R.)

CALABRESE, G.: «*Actioni nondum natae non praescribitur*: il caso del revisore legale», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1558-1565.

Ensayo sobre el régimen de prescripción de las acciones de responsabilidad contra los revisores de cuentas en el ordenamiento italiano, a raíz de la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 1 de julio de 2024, núm. 115. El autor critica la solución de la *Corte*, que se centra en la definición del hecho dañoso, y propone que se alcanzarían resultados más justos con una correcta aplicación de la doctrina de la *actio nata* que, en lugar de atender al tiempo de realización del hecho dañoso, se fije por referencia al momento en que deviene cognoscible. (C.C.S.)

DEPAEPE, T.: «Société par actions simplifiée: une clause d'unanimité peut-elle être supprimée par une majorité des associés?», *D.*, 2024, núm. 44, pp. 2175-2180.

La resolución colectiva de los socios de una sociedad anónima simplificada, prevista por los estatutos o impuesta por la ley, sólo podrá ser válidamente adoptada si reúne al menos la mayoría de los votos emitidos; toda cláusula estatutaria contraria se considerará no escrita. Así se manifiesta la Asamblea plenaria de la Corte de casación el 15 de noviembre de 2024. (R.A.R.)

LAZZARA, F.: «L'autonomia statutaria e la disponibilità convenzionale del recesso *ad nutum* nelle società per azioni», *NGCC*, 2024, núm. 4, pp. 846-858.

Ensayo sobre el derecho de desistimiento *ad nutum* en contratos de sociedad, a raíz de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 29 de enero de 2024, núm. 2629. El autor sintetiza la discusión doctrinal sobre si este derecho, previsto legalmente para las sociedades por tiempo indefinido, debe restringirse a este ámbito por razones de estabilidad de la sociedad y protección de su patrimonio, o si también puede extenderse convencionalmente a las sociedades por tiempo determinado. (C.C.S.)

NADJAR, H.: «Plaidoyer pour une société à durée indéterminée», *D.*, 2024, núm. 44, pp. 2171-2174.

En derecho positivo, las sociedades dotadas de personalidad jurídica se ven necesariamente afectadas de un plazo que no puede exceder de noventa y nueve años. Al llegar a este término, la sociedad es en principio disuelta por derecho propio. Esta situación, que conduce a que una sociedad perfectamente sana financiera puede desaparecer sin el conocimiento de los socios, no es satisfactorio. Autorizar a los socios para constituir una sociedad de duración indeterminada, a la que ninguna norma jurídica obstaculiza seriamente, impediría casos de disolución involuntaria. Esta innovación legislativa contribuiría, además, aumentar el atractivo del derecho francés sin perjudicar los intereses de los socios minoritarios. (R.A.R.)

PIAIA, F.: «Responsabilità del revisore ed *exordium praescriptionis*: il primato del danno», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1385-1397.

Comentario a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 1 de julio de 2024, núm. 115, que da una interpretación conforme del plazo de prescripción de las acciones de responsabilidad contra el revisor de cuentas (art. 15 del Decreto Legislativo núm. 39/2010). El autor critica el régimen binario que resulta de dicha sentencia, según la acción la interponga la sociedad o un tercero (incluyendo a los socios), así como la vinculación del *dies a quo* al momento de producción del año, en lugar de diferirlo al momento en que se manifieste o sea cognoscible. (C.C.S.)

SEGA, D.: «La gestione dell’impresa nel nuovo art. 2086 cod. civ.: assetti, crisi e business judgment rule», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1547-1557.

Ensayo sobre el impacto del nuevo artículo 2086 del *Codice civile* en diversos aspectos de la gestión empresarial, sobre todo en situaciones de crisis. Se destacan los nuevos deberes y responsabilidades de los órganos de administración para garantizar la adecuación de los activos a las actividades empresariales y la detección temprana de situaciones de crisis, con la consequente reducción del ámbito de la discrecionalidad empresarial (*business judgement rule*). (C.C.S.)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

CONTRATOS MERCANTILES

DERECHO CAMBIARIO

DERECHO CONCURSAL

BACCETTI, N.: «Il pagamento dei crediti anteriori nella crisi e nell’insolvenza», *NLCC*, 2024, núm. 6, pp. 1389-1422.

Estudio del problema que supone, en el procedimiento de concurso de acreedores, el pago de créditos anteriores a las medidas complementarias y correctoras de la ley concursal, introducidas por el decreto legislativo de 13 de septiembre de 2024, núm. 136: procedimientos alternativos al concurso de acreedores y herramientas de resolución de la crisis y de la insolvencia, convenios con acreedores y liquidación judicial. (R.D.R.)

DERECHO DE LA COMPETENCIA

D’AURIA, M.: «Il fenomeno delle recensioni nel prisma della concorrenza sleale», *NGCC*, 2024, núm. 6, pp. 1408-1420.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 21 de marzo de 2024, que analiza las reseñas falsas o manipuladas como posible práctica de competencia desleal. A juicio del autor, las reseñas de productos no son ya una práctica descentralizada, espontánea y colaborativa, sino un auténtico mercado, y, si bien el contrato de recopilación y suministro de reseñas puede tener

un interés legítimo, se plantea si la remuneración o reembolso del precio a cambio de una reseña positiva compromete su autenticidad. (C.C.S.)

ABREVIATURAS

Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal.
CLR	California Law Review.
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review.
Colum. L. Rev. Forum	Columbia Law Review Forum.
D.	Recueil Dalloz.
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone.
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore.
Gaz. Pal.	Gazette du Palais.
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review.
JCP G	Jurisclasseur périodique (La semaine juridique), édition générale.
Mod. L. Rev.	Modern Law Review.
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata.
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate.
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies.
RDC	Rivista di Diritto Civile.
RDI	Revue de Droit Immobilier.
RTD civ.	Revue Trimestrielle de Droit Civil.
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile.
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review.